

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RUC N° : 20131312955
Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima – LIMA
Teléfono: : 634-3300 anexo 51834
Correo electrónico : contrataciones3@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL.**

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
ITEM 1	ENLACE PRINCIPAL MPLS incluye servicio SDWAN	172	Unidad
	VRF EXTRANET- MPLS incluye enlace principal y secundario.	4	Unidad
	Soporte técnico	1	Servicio
	Entrenamiento	1	Servicio
ITEM 2	ENLACE SECUNDARIO MPLS	186	Unidad
	VRF IMÁGENES SCANNER- MPLS incluye enlace principal y secundario.	5	Unidad
	Soporte técnico	1	Servicio
	Entrenamiento	1	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 171-2022-SUNAT/8B7100, el 25 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio de servicio será coordinada entre el contratista y la DGIT para asegurar la continuidad de sus operaciones, considerando la vigencia de los contratos actuales de transmisión de datos de acuerdo al siguiente detalle:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

ITEM Actual	ITEM	PROCESO	FECHA DE INICIO	VENCIMIENTO
Ítem único	1	Concurso Público N° 0041-2018-SUNAT/8B1200	Agosto 2020	Agosto 2023

El plazo de implementación del servicio es de 210 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato; el no cumplimiento en el plazo indicado está sujeto a penalidad por mora.

El plazo del periodo de inspección y pruebas será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente a la recepción del informe de implementación indicado en el numeral 7.5.1. de los términos de referencia.

El entrenamiento es de cinco (5) días calendario y se realizará dentro de los 90 días calendario de suscrito el contrato.

El inicio de servicio para el ítem1 e ítem2 será comunicado mediante correo electrónico por la DGIT y se firmará un acta de inicio de servicio.

Item1

Plazo de implementación del servicio	Plazo del Entrenamiento	Inspección y pruebas	Plazo del Servicio
(210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	(05) días calendarios,	(10) días calendario	(1095) días calendario

Item2

Plazo de implementación del servicio	Plazo del Entrenamiento	Inspección y pruebas	Plazo del Servicio
(210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	(05) días calendarios	(10) días calendario	(1095) días calendario

El inicio de la implementación del servicio del ítem2 se especificará en el plan de trabajo previamente coordinado con la DGIT.

El plazo para la confirmación de facilidades para la implementación de nuevos servicios (incremento o decremento del número de enlaces y/o velocidad de transmisión y/o traslados y/o reubicación y reinstalación de enlaces dentro del mismo local) no debe exceder los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de enviada la solicitud a la dirección de correo electrónico acordado entre la SUNAT y el contratista, el no contar con la comunicación de la confirmación de facilidades se aplicará la penalidad por mora.

En el caso que la Entidad solicite incremento o decremento de velocidad de transmisión o cambio de tipo de enlace y éste forma parte del contrato se tramitará a través de una carta formal.

El plazo para la implementación de las solicitudes indicadas en el numeral anterior es de 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de la adenda al contrato.

El plazo se encuentra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases; para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722, en la Mesa de Partes de la Sunat ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Primer Piso - Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico contrataciones3@sunat.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) ²
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



² La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁴.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ De acuerdo a lo establecido por la Entidad, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en tanto se cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 020-2022 "Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.

- con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 9**).
 - i) Procedimientos de atención de averías y componentes de infraestructura que implementará para lograr la calidad del servicio mayor o igual a 99.50% por mes.
 - j) Para efectos de la validez de los documentos públicos o privados que sean expedidos en el extranjero, éstos deberán encontrarse legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en caso de documentos públicos extranjeros, contar con la Apostilla de la Haya; lo que se acreditará para la suscripción del contrato.
 - k) Declaración jurada de compromiso de integridad. **Anexo N° 10**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos para ambos ítems, de acuerdo con lo siguiente:

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

Ítem 1 y 2	Entregable	% Pago	Forma de Pago
Implementación y entrenamiento.	Conformidad del Informe de implementación y conformidad del informe de entrenamiento.	20%	20% del monto total contratado, con la conformidad de los entregables de implementación y entrenamiento.
Servicio de enlaces de datos.	Conformidad del servicio de forma mensual	80%	80% del monto total contratado, el pago se realizará cada treinta (30) días calendario por todos los servicios realizados en dicho periodo aproximadamente 2.2%; cada pago mensual estará en función a la cantidad de servicios que efectivamente se ejecuten en cada periodo y con la conformidad del informe del servicio mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Gestion de Infraestructura Tecnológica - DGIT emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago⁷.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima.

⁷ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL.

2. FINALIDAD PUBLICA

Potenciar la Infraestructura tecnológica de la SUNAT que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del objetivo estratégico institucional.

OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

El servicio de enlace de datos, proporciona ininterrumpidamente los servicios informáticos en las oficinas de la SUNAT permitiendo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como, la interconexión del servicio extendido a los centros de datos, sedes administrativas, intendencias regionales, intendencias de aduanas, centros de servicio, oficinas zonales, oficinas remotas, puestos de control y almacenes, posibilitando que los colaboradores a nivel nacional, accedan a los recursos y servicios digitales que la SUNAT pone a su disposición, para el desempeño de sus funciones según el Documento de Organización y Funciones Provisional

3. ANTECEDENTES

La SUNAT tiene como objetivo contar con servicios que aprovechen al máximo las TI vigentes para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales con calidad, eficiencia y oportunidad.

Actualmente la SUNAT tiene contratado el servicio de transmisión de datos a nivel nacional con el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°0041-2018-SUNAT/8B1200 y como entidad pública, ejerce labores que obligan a llevar el control de los tributos internos y aduanas en distintas sedes a nivel nacional, las mismas que se encuentran y requieren seguir interconectadas a la red de datos para cumplir con sus distintas funciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Contar con el servicio contratado para brindar ininterrumpidamente los servicios informáticos en las oficinas de la SUNAT para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

4.2. Objetivo Específico

Contratar el servicio de enlaces de comunicación de datos entre las diferentes sedes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, ubicadas a nivel nacional.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de enlaces de datos comprende la interconexión ininterrumpida de los locales de la SUNAT a nivel nacional a través de enlaces WAN de comunicación privados virtuales sobre una red IP-MPLS.

Considerando que los servicios de enlaces de datos para las sedes de la SUNAT en el ámbito nacional actúan como enlaces de contingencia uno del otro, es un factor trascendente para la SUNAT de contar con contingencia a través de operadores diferentes, es decir se requiere contratar los servicios de enlaces de datos ,con una arquitectura que garantice la disponibilidad y continuidad del servicio para cumplir con los objetivos institucionales, por lo que resulta necesario que los servicios de enlaces de datos tanto en el item1 y en el item2, deben ser de diferentes operadores o carriers a fin de garantizar la continuidad de servicios (contingencia de operador).

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
ITEM 1	ENLACE PRINCIPAL MPLS incluye servicio SDWAN	172	Unidad
	VRF EXTRANET- MPLS incluye enlace principal y secundario.	4	Unidad
	Soporte técnico	1	Servicio
	Entrenamiento	1	Servicio
ITEM 2	ENLACE SECUNDARIO MPLS	186	Unidad
	VRF IMÁGENES SCANNER- MPLS incluye enlace principal y secundario.	5	Unidad
	Soporte técnico	1	Servicio
	Entrenamiento	1	Servicio

Cuadro N° 1: Cuadro resumen del servicio Ítem 1

<i>uno</i>	Tipo 1: Servicio de enlaces de datos de 1.5 Gbps principal en la ciudad de Lima.	2	
	Tipo 2: Servicio de enlaces de datos de 250 Mbps principal en la ciudad de Lima.	5	
	Tipo 3: Servicio de enlaces de datos de 150 Mbps principal en la ciudad de Lima.	3	
	Tipo 4: Servicio de enlaces de datos de 60 Mbps principal en la ciudad de Lima.	2	
	Tipo 5: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps principal en la ciudad de Lima.	1	
	Tipo 5.1: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps principal en la ciudad de Lima.	11	
	Tipo 6: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps principal en la ciudad de Lima.	5	
	Tipo 7: Servicio de enlaces de datos de 60 Mbps principal y secundario en Nodo Extranet en la ciudad de Lima	1	
	Tipo 8: Servicio de enlaces de datos de 4 Mbps principal y secundario en Nodo Extranet en la ciudad de Lima	3	
	Tipo 9: Servicio de enlaces de datos de 40 Mbps principal en provincias	8	
	Tipo 9.1: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps principal en provincias	6	
	Tipo 10: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps principal en provincias	10	
	Tipo 10.1: Servicio de enlaces de datos de 15 Mbps principal en provincias	11	
	Tipo 11: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps principal en provincias	16	
	Tipo 11.1: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincia (FO/uO/sat)	2	
	Tipo 12: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps principal en provincias (FO/uO)	29	
	Tipo 13: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps principal en provincias	44	
	Tipo 14: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps principal en provincias (FO/uO)	17	
	TOTAL		176
	Servicio de enlaces de datos interconexión Extranet (Cabecera VRF Extranet)		1
Servicio de entrenamiento		1	

Cuadro N° 2: Cuadro resumen del servicio Ítem 2

<i>dos</i>	Tipo 1: Servicio de enlaces de datos de 1.5 Gbps secundario en la ciudad de Lima.	2
	Tipo 2: Servicio de enlaces de datos de 250 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	5
	Tipo 3: Servicio de enlaces de datos de 150 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	3
	Tipo 4: Servicio de enlaces de datos de 60 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	2

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

Tipo 5: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	1
Tipo 5.1: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	11
Tipo 6: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	5
Tipo 8.1: Servicio de enlaces de datos de 88 Mbps principal y secundario en Nodo Imágenes Scanner en provincias	5
Tipo 9: Servicio de enlaces de datos de 40 Mbps secundario en provincias	8
Tipo 9.1: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps secundario en provincias	6
Tipo 10: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps secundario en provincias	10
Tipo 10.1: Servicio de enlaces de datos de 15 Mbps secundario en provincias	11
Tipo 11: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincias	16
Tipo 11.1: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincia (FO/uO/Vsat)	2
Tipo 12: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincia (FO/uO)	29
Tipo 12.1: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincias	9
Tipo 13: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps secundario en provincias	44
Tipo 14: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps secundario en provincias (FO/uO)	17
Tipo 14.1: Servicio de enlaces de datos de 15 Mbps secundario en provincias	5
TOTAL	191
Servicio de enlaces de datos interconexión Imágenes (Cabecera VRF Imágenes Scanner)	1
Servicio de entrenamiento.	1

Se definen los siguientes tipos de enlaces de acuerdo con su ancho de banda (BW), medio de transporte y ubicación:

Cuadro N° 3: Lista de tipos de enlaces

Tipo	#Sedes	Medio de transporte	BW mínimo	Delay* Máx.	Jitter Max.	Medio de transporte	BW mínimo	Delay*	Jitter Max.	VRF	Ubicación	SDWAN Directo	
1	2	FO	1.5 Gbps	50 ms	20 ms	FO	1.5 Gbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
2	5	FO	250 Mbps	50 ms	20 ms	FO	250 Mbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
3	3	FO	150 Mbps	50 ms	20 ms	FO	150 Mbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
4	2	FO	60 Mbps	50 ms	20 ms	FO	60 Mbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
5	1	FO	30 Mbps	50 ms	20 ms	FO	30 Mbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
5.1	11	FO	20 Mbps	50 ms	20 ms	FO	20 Mbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
6	5	FO	10 Mbps	50 ms	20 ms	FO	10 Mbps	50 ms	20 ms	SUNAT	LMyC	SI	
7	1	FO	60 Mbps**	50 ms	20 ms					Extranet	LMyC	NO	
8	3	FO	4 Mbps**	50 ms	20 ms					Extranet	LMyC	NO	
8.1	5					FO	88 Mbps**	80ms	20 ms	Imagen Scanner	LMyC - Provincia	NO	
9	8	FO	40 Mbps	80 ms	20 ms	FO	40 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
9.1	6	FO	30 Mbps	80 ms	20 ms	FO	30 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
10	10	FO	20 Mbps	80 ms	20 ms	FO	20 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
10.1	11	FO	15 Mbps	80 ms	20 ms	FO	15 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
11	16	FO	10 Mbps	80 ms	20 ms	FO	10 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
11.1	2	FO/uO/Vsat	10 Mbps	80-600 ms	20 ms	FO/uO/Vsat	10 Mbps	80-600 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
12	31	FO/uO	10 Mbps	80 ms	20 ms	FO/uO	10 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
12.1	9	Cuenta con Radioenlace de la SUNAT					FO/uO	10 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI
13	44	FO	7 Mbps	80 ms	20 ms	FO	7 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
14	17	FO/uO	7 Mbps	80 ms	20 ms	FO/uO	7 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI	
14.1	5	Cuenta con Radioenlace de la SUNAT					FO	15 Mbps	80 ms	20 ms	SUNAT	Provincia	SI

TOTAL 195

Leyenda:

Medio de transmisión	FO	Fibra óptica.
	uO	Microondas en banda licenciada.
	VSAT	Satelital simétrico -ultima milla
Ubicación	LMyC	Lima Metropolitana y Callao
	BW	Ancho de banda

- * El delay es medido a través de la ejecución del comando ping desde dos ruteadores ubicados en distintos puntos de la red. Sobre una muestra de 1000 paquetes de tamaño estándar (32 Bytes).
- ** Para los VRF Extranet y VRF Imagen Scanner, el servicio incluye Enlace principal y secundario.

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Descripción del Servicio ITEM1

- 5.1.1. La relación de enlaces a implementar se detalla en el **anexo A**. Los costos asociados a la implementación de dichos enlaces están incluidos en la oferta como parte del servicio. Las ubicaciones detalladas en el **anexo A** podrán variar dentro de la misma localidad debido a necesidades institucionales de SUNAT.
- 5.1.2. Todos los enlaces solicitados en las bases deben ser simétricos y con overbooking 1:1; es decir que se garantice en todo momento y en todo el recorrido (end-to-end) el ancho de banda solicitado, en este ítem se debe incluir la plataforma SDWAN cuyo alcance se detalla a partir del numeral 5.1.26. Solo para enlaces satelitales (tipo 11.1) se solicitará overbooking 1:2.
- 5.1.3. Ambos enlaces primario y secundario (item2) deben configurarse para poder transmitir a través de estos, tráfico activo discriminado por segmento de red. La configuración de los enlaces y la infraestructura a instalar es responsabilidad del contratista.
- 5.1.4. Cada enlace primario y secundario es contingencia uno del otro. En caso de pérdida de comunicación en alguno de los enlaces (primario o secundario), la conmutación del tráfico al enlace de contingencia deberá ser automática en menos de 10 segundos.
- 5.1.5. El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo, así como también los enlaces deben poder ser integrados a la red SUNAT sin ningún tipo de restricción y conexión, de manera de poder conectarse a cualquiera de los nodos (a nivel nacional) que forman parte de la red SUNAT, sean estos nodos administrados por el mismo contratista o por un tercero.
- 5.1.6. La topología de red de los enlaces a instalar por el contratista deberá ser una **topología full mesh** al 100% de los anchos de banda. Considerar que no debe existir un punto de dependencia o concentración para el tráfico dentro de la red del contratista. **Ver Anexo D**.
- 5.1.7. El equipamiento e infraestructura para instalar en los locales de la SUNAT para los enlaces principales deberá ser independiente al del enlace secundario (item2), incluyendo los cables de acometida.
- 5.1.8. Los enlaces ofertados deberán configurarse con parámetros de Calidad de servicio, de acuerdo con los parámetros considerados en el **anexo C**. Se aceptará agrupar la priorización de ancho de banda especificada en el **anexo C** para obtener tres (3) niveles como mínimo.
- 5.1.9. Esta configuración podrá variar en la distribución de ancho de banda para cada uno de los niveles, el contratista deberá realizar las modificaciones requeridas por la SUNAT como parte del servicio de asistencia técnica.
- 5.1.10. La tecnología ofertada por los postores debe permitir ruteo multicast que soporte servicios de streaming de la SUNAT.
- 5.1.11. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica del tipo 0800 de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con las condiciones requeridas en el presente documento. La información del número telefónico y correos (opcional) del centro de atención de llamadas deberán ser comunicados a la Entidad en un plazo no mayor de 05 días calendario de suscrito el contrato.
- 5.1.12. Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, equipos (Ej ruteadores) software, o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio. Se precisa que los equipos a proveer deberán ser nuevos, de primer uso y contar con tecnología vigente; entiéndase con tecnología vigente cuando el equipo se encuentra a más de tres años de la fecha de EOS (End of support) anunciada por el fabricante. Se precisa que la conexión de los enlaces a los equipos de comunicaciones debe ser directos, no se aceptará media converter o dispositivos de demarcación, que puedan adicionar una etapa de riesgo en la operatividad del servicio.
- 5.1.13. El contratista como parte de la puesta en producción del servicio deberá realizar el retiro de los cables -donde no hay espacio en los ductos y/o en desuso - en las sedes donde obtenga la buena pro previa coordinación con el personal técnico de la SUNAT.
- 5.1.14. La cantidad de enlaces indicados en el **Cuadro N° 1** será referencial para el cálculo de la oferta por parte de los postores que participan en el presente procedimiento de selección. Sin embargo, la tarificación se realizará de acuerdo con la cantidad de enlaces en producción que la SUNAT solicite durante la vigencia del contrato. La tarificación será sujeta bajo el esquema de **precios unitarios**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: “SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL”**

- 5.1.15. El servicio requerido es el de transporte de información a través de un enlace primario y otro secundario (item2) en modo activo/activo, por tanto, una falta de servicio será considerada en cualquiera de los dos enlaces y las penalidades serán aplicadas de acuerdo con el costo del servicio indicado por los postores en su oferta.
- 5.1.16. El servicio incluye la atención de averías y la asistencia técnica en la configuración de ruteo y calidad de servicio de los ruteadores a instalar. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad de este ya sea a nivel de corte del servicio, incremento de latencia en el enlace o de pérdida de paquetes.
- 5.1.17. Todos los costos derivados de cualquier actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería están incluidos en la oferta como parte del servicio.
- 5.1.18. Se entenderá por Tiempo de subsanación al tiempo transcurrido entre la comunicación de la existencia de una avería en el enlace primario o secundario por parte de la SUNAT al contratista, y la subsanación de esta a su satisfacción. Esta no debe ser **mayor a cuatro (4) horas en Lima y Callao y diez (10) horas en provincia**, a excepción de los enlaces por microondas en el cual el tiempo de subsanación debe ser de treinta y seis (36) horas como máximo y, el de los enlaces satelitales cuyo tiempo de subsanación es de cuarenta y ocho (48) horas como máximo. Para el caso de la herramienta de análisis de tráfico, el tiempo de subsanación será de cuatro (4) horas.
- 5.1.19. El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte y todo aquel relacionado con la atención.
- 5.1.20. La SUNAT podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas (modalidad 7x24).
- 5.1.21. Las llamadas o comunicación de servicio se podrán efectuar telefónicamente al centro de atención de llamadas de reparación del contratista o por correo electrónico (opcional) a las direcciones electrónicas acordadas entre la SUNAT y el contratista.
- 5.1.22. La SUNAT notificará las averías que se presenten incluyendo la siguiente información:
- Fecha y hora.
 - Descripción de la avería.
 - Contacto en la SUNAT.
- 5.1.23. El contratista debe realizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. Para ello el centro de gestión de cada contratista deberá estar en capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de control preventivas y correctivas y pruebas técnicas.
- 5.1.24. Las averías causadas por casos fortuitos ajenos al contratista como desastres naturales o la caída de energía en el local de la entidad o la manipulación incorrecta del personal de la entidad no serán consideradas en la penalidad en el caso que el contratista presente carta a la SUNAT dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al evento, dirigida a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT, exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación excepcional y luego de que la SUNAT evalúe y apruebe dicha justificación. No se aceptarán como válidas las causas producidas por vandalismo como robo de cable o cortes del medio de transmisión por terceros, dado que son situaciones que el contratista conoce y debe aplicar las medidas preventivas del caso.
- 5.1.25. El contratista deberá además instalar dos enlaces independientes de fibra óptica adicionales (principal y respaldo en modo activo/pasivo), con sus respectivos ruteadores, desde dos nodos distintos de Lima hasta el local principal de Datacenter San Isidro (Andrés Reyes 320) y local secundario Datacenter Surco (Manuel Olguín 395) A través de dichos enlaces se interconectarán las sedes etiquetadas con **VRF “Extranet”**, con el nodo Extranet de la SUNAT. Ambos enlaces denominados “Cabecera Extranet” deben estar configurados en modo contingencia y su ancho de banda no podrá ser inferior a la suma de los anchos de banda de todos los enlaces ofertados como **VRF “Extranet”**.

SEDE	DIRECCIÓN	BW (principal y secundario)
ESSALUD (EXTERNO)	Domingo Cueto#120-Lince	60 Mbps
ONP(EXTERNO)	Bolivia 144 - Lima	4 Mbps
RENIEC(EXTERNO)	Cuzco 653 - Lima	4 Mbps
TRIBUNAL FISCAL(EXTERNO)	Jr. Diez Canseco 258 Miraflores	4 Mbps

- 5.1.26. **Plataforma SDWAN:** Considerando que el alcance del presente pliego es de contar con enlaces MPLS con contingencia de operador, el Servicio SDWAN debe gestionar y combinar estos dos enlaces MPLS (item1 e item2) en las sedes remotas o locales de SUNAT. Se precisa que la solución SD-WAN requerida debe de contar la certificación MEF 3.0 que cumpla con las funcionalidades/servicios y conceptos que se establecen en el Framework MEF 70.1 (SD-WAN Service Attributes and Services).
- 5.1.27. Se precisa que SUNAT cuenta con dos Datacenters ubicados en Lima (San Isidro y Santiago de Surco), cada Datacenter cuenta con enlaces internet corporativa con alta disponibilidad local y geográfica, los requerimientos, acceso o navegación de internet de las sedes remotas de SUNAT son centralizados a través de los Datacenters.

- 5.1.28. Se precisa que muy aparte de lo requerido en este pliego, SUNAT cuenta en algunas sedes remotas (ver cuadro 3) con enlaces RF propios licenciados y no licenciados y este canal o medio a solicitud de SUNAT debe ser integrado a la gestión del servicio SDWAN ofertado. Se aclara que los enlaces RF de la Entidad que se integrara a la plataforma SD-WAN requerido, se encuentra señalados en el pliego complementándose a los enlaces tipo 12.1 y 14.1, es decir que dicha sede tendrá un enlace RF y un enlace MPLS y que ambos serán gestionados por la plataforma SD-WAN.
- 5.1.29. Se requiere implementar la tecnología SD-WAN en las sedes de la SUNAT indicadas, para garantizar la alta disponibilidad de la red, el balanceo de enlaces, y la priorización de las aplicaciones según su nivel de criticidad.
- 5.1.30. La capa "underlay" de la solución SD-WAN debe soportar cualquier medio de transporte y conectividad basada en Ethernet / IP, como, por ejemplo: conexiones IP/MPLS, conexiones Metro Ethernet, conexiones públicas de internet corporativo y/o residencial, conexiones públicas internet 3G / 4G, enlaces RF o microondas en banda licenciada y no licenciada.
- 5.1.31. La solución SD-WAN debe permitir flexibilidad en despliegue, de hecho, podrá ser desplegada a nivel plano de **control/gestión/** como equipo on-premise, esta plataforma ofertada debe ser dedicada y exclusiva para la SUNAT.
- 5.1.32. La plataforma de control/gestión/ debe tener una configuración de redundancia del tipo activo/standby. Se aceptarán soluciones donde los planos de control y gestión cuenten con una funcionalidad de redundancia la cual podrá ser activada manualmente y que se garantice que ante una falla del plano de control/gestión/orquestación, el servicio SD-WAN (plano de datos) continúe operando de manera normal y sin interrupciones
- 5.1.33. La solución SD-WAN debe permitir enrutamiento basado en aplicaciones, es decir, **reconocer el tráfico de aplicaciones hasta la Capa 7** con un control muy granular de la selección de la ruta. Se precisa que la solución SD-WAN deben tener la capacidad de enrutar el tráfico considerando valores de estado de enlaces como: Jitter (variación de latencia), latencia y pérdida de paquetes.
- 5.1.34. La solución SD-WAN debe garantizar que el tráfico overlay se proteja vía IPSEC.
- 5.1.35. La solución SD-WAN debe contar con funcionalidades "Zero Touch Provisioning" para que la **implementación o despliegue de nuevas sedes con servicio SD-WAN técnicamente pueda realizarse de manera automática** y utilizando perfiles predeterminados. Del mismo modo la solución SDWAN debe contar con la funcionalidad de corrección de errores de reenvío (FEC) a nivel de paquetes, de tal modo que permita un manejo eficiente de los paquetes a transmitir, sobre todo para aplicaciones en tiempo real .
- 5.1.36. Se debe considerar alta disponibilidad de los CPE (customer premise equipment) ofertados en cada local de la SUNAT, se aceptará configuraciones del modo **TLOC extensión** o equivalente a fin de optimizar el uso de licenciamiento. Se precisa que el postor del ítem 01 debe brindar un equipo ruteador que permita la conexión de su enlace MPLS, donde dicho equipo ruteador brinde por lo menos 02 puertos 1G RJ45 hacia los CPE SD-WAN y 01 puerto WAN hacia la MPLS. Los ruteadores deben ser nuevos y de tecnología vigente. Todos los ruteadores para instalar deben ser manufacturados por el mismo fabricante, no deben contar con anuncio de fin de soporte por parte del fabricante dentro del periodo de la prestación, contar con accesorios de fijación de fábrica al gabinete de 19" de ancho. (Ver ANEXO D).
- 5.1.37. Los CPE (customer premise equipment) SD-WAN deben tener como mínimo tres interfaces WAN (si el equipo incorpora LTE, ésta no se cuenta). Para los enlaces tipo 1, 2 y 3 los CPE a instalar deben contar con fuente de poder redundante interna, asimismo la canalización de la acometida de fibra óptica debe ser subterránea. Se precisa que para los enlaces(sedes) tipo 1, 2 y 3 el postor debe considerar los CPE con vigencia tecnológica y características propias de acuerdo a lo indicado por fabricante
- 5.1.38. Los CPE (customer premise equipment) SD-WAN deberá soportar IPv6, con la capacidad de comportarse como una interface o gateway entre redes IPv6 e IPv4 (NAT64/DNS64 o Doble pila).
- 5.1.39. Cada CPE (customer premise equipment) SD-WAN podrá establecer conexiones del plano de datos con los demás CPEs (customer premise equipment) de manera subyacente por defecto formando un mallado de túneles con los protocolos IPSEC o GRE.
- 5.1.40. La solución SDWAN debe contar con la capacidad de habilitar protocolos de enrutamiento dinámico como BGP/OSPF y protocolo de redundancia VRRP.
- 5.1.41. La solución de SD-WAN debe contar con una **capa de Gestión y Orquestación que debe permitir el monitoreo de los SLA de cada uno de los transportes SD-WAN**, monitoreo de desempeño de los enlaces de overlay - discriminando túnel por túnel, monitoreo de desempeño de los CPEs (customer premise equipment), monitoreo del plano de control de todos los CPEs, geolocalización de los CPEs basado en coordenadas reales, gestión de alarmas, y debe brindar servicio de analítica avanzada. Se precisa que el servicio de analítica avanzada debe incluir: capacidad que permita recibir como mínimo de 04 meses de retención de logs. Además, que al detectar un evento de tipo SD-WAN, la analítica permita ejecutar scripts sobre los equipos CPE SD-WAN y/o enviar notificaciones por correo a los administradores de la solución. Se aceptará soluciones con analítica avanzada que funcionalmente incluye el tener acceso a reportes y visibilidad de datos en tiempo real e históricos. Además que estos reportes deben ser descargados en diversos formatos para el análisis de los mismos.

- 5.1.42. El orquestador de la solución SD-WAN debe permitir la creación a través de sus políticas de topologías como: Hub-and-Spoke, **Full Mesh** o Partial Mesh. Se aclara que la topología de la Red de SUNAT es Full Mesh. Se precisa en caso de falla del orquestador de la solución SD-WAN, los equipos parte de la solución SD-WAN deben poder seguir operando normalmente (no debe suspenderse el enrutamiento de tráfico).
- 5.1.43. Se deben poder definir políticas desde el orquestador para usar el overlay de la siguiente manera:
- Balanceo de carga.
 - Conexión Principal y respaldo.
 - Enrutamiento por aplicaciones
- 5.1.44. Las políticas de enrutamiento deben permitir granularidad basado en:
- Aplicaciones
 - Direcciones IP
 - Puertos UDP/TCP
 - Marcación DSCP
- 5.1.45. La solución SD-WAN debe permitir el descubrimiento de al menos 1400 aplicaciones vía firmas dentro de los mismos CPEs (customer premise equipment) de la plataforma para poder categorizar el enrutamiento dinámico, y en caso de aplicaciones desarrolladas in-house debe permitir identificarlas mediante ACL, prefix-list, entre otros. Se aceptarán soluciones que permitan clasificar aplicaciones en base a segmentos IP, puertos TCP/UDP, nombre de dominio y DPI además de poder nombrarlas y utilizarlas dentro de las políticas que automatizan el enrutamiento y optimización del tráfico entre sedes
- 5.1.46. El personal de SUNAT deberá de contar con accesos tipo consulta y/o de monitoreo de la plataforma SDWAN configurado.
En el escenario que por alguna causal se reconvoque el ítem1 a sabiendas que el ítem 2 este ya adjudicado, consentido y/o contrato firmado, este ítem1 reconvocado deberá ser adjudicado a un contratista diferente al que la Entidad tenga contrato vigente del ítem2.
- 5.1.47. El contratista debe considerar a pedido de la Entidad, como mínimo 8 traslados de enlace en cualquier de los locales correspondiente al presente ítem.

Descripción del servicio ITEM2

- 5.1.48. La relación de enlaces a implementar se detalla en el **anexo B**. Los costos asociados a la implementación de dichos enlaces están incluidos en la oferta como parte del servicio. Estos enlaces deberán integrarse y ser gestionados a través de la plataforma SDWAN del ítem1. Se precisa que el postor ganador del ITEM 2 es responsable de la conexión de sus equipos router al equipo orquestador SD-WAN
- 5.1.49. Todos los enlaces solicitados en las bases deben ser simétricos y con overbooking 1:1; es decir que se garantice en todo momento y en todo el recorrido (end-to-end) el ancho de banda solicitado. Solo para enlaces satelitales (tipo 11.1) se solicitará overbooking 1:2.
- 5.1.50. Ambos enlaces primarios(ítem1) y secundario, deben configurarse para poder transmitir a través de estos, tráfico activo discriminado por segmento de red. La configuración de los enlaces y la infraestructura a instalar es responsabilidad del contratista.
- 5.1.51. Cada enlace primario (ítem1) y secundario es contingencia uno del otro. En caso de pérdida de comunicación en alguno de los enlaces (primario o secundario), la conmutación del tráfico al enlace de contingencia deberá ser automática en menos de 10 segundos.
- 5.1.52. El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo, así como también los enlaces deben poder ser integrados a la red SUNAT sin ningún tipo de restricción y conexión, de manera de poder conectarse a cualquiera de los nodos (a nivel nacional) que forman parte de la red SUNAT, sean estos nodos administrados por el mismo contratista o por un tercero.
- 5.1.53. La topología de red de los enlaces a instalar por el contratista deberá ser una topología full mesh al 100% de los anchos de banda. Considerar que no debe existir un punto de dependencia o concentración para el tráfico dentro de la red del contratista.
- 5.1.54. El equipamiento e infraestructura para instalar en los locales de la SUNAT para los enlaces secundarios deberá ser independiente al del enlace primario, incluyendo los cables de acometida.
- 5.1.55. Los enlaces ofertados deberán configurarse con parámetros de Calidad de servicio, de acuerdo con los parámetros considerados en el **anexo C**. Se aceptará agrupar la priorización de ancho de banda especificada en el **anexo C** para obtener tres (3) niveles como mínimo.
- 5.1.56. Esta configuración podrá variar en la distribución de ancho de banda para cada uno de los niveles, el contratista deberá realizar las modificaciones requeridas por la SUNAT como parte del servicio de asistencia técnica
- 5.1.57. La tecnología ofertada por los contratistas debe permitir ruteo multicast que soporte servicios de streaming de la SUNAT.
- 5.1.58. Los ruteadores que los contratistas instalen deben ser configurados para que permitan una autenticación remota por TACACS+ u otra variante de este mismo protocolo con el perfil de consulta/lectura durante el plazo de ejecución del servicio. Adicionalmente deben permitir la configuración de SNMP v2 y el envío de flujos Netflow. Se precisa que los equipos ruteadores ofertados por el postor para el ítem 2 debe contar con al menos (02) puertos necesarios para poder configurar una alta disponibilidad de la plataforma SD-WAN

- 5.1.59. El contratista proveerá los equipos terminales de usuario (Ej: ruteadores), los cuales deben ser nuevos y de tecnología vigente. Todos los ruteadores a instalar deben ser manufacturados por el mismo fabricante, no deben contar con anuncio de fin de soporte por parte del fabricante dentro del periodo de la prestación, contar con accesorios de fijación de fábrica al gabinete de 19" de ancho y tener al menos dos (02) puertos Ethernet 10/100/1000base-T disponible que permita su interconexión a la red LAN y/o equipos SDWAN de cada sede y (01) puerto WAN hacia la MPLS. Dichos equipos serán definidos y provistos por los contratistas de manera que garanticen un consumo de CPU y memoria inferior al 50% en condiciones de máximo uso de la capacidad del enlace. Para los enlaces tipo 12.1 y 14.1, el ruteador deberá tener dos puertos Ethernet 10/100/1000Base-T disponibles que permita su interconexión a la red LAN y/o equipos SDWAN de cada sede y (01) puerto WAN hacia la MPLS, y el radioenlace propiedad de la SUNAT se conectará por cable de cobre hacia el switch core de la entidad, el switch core brindará una interfaz a cada CPE SDWAN . El feature del throughput del ruteador no debe estar limitado por su licenciamiento. Para los enlaces tipo 1, 2 y 3 los ruteadores a instalar deben contar con fuente de poder redundante interna, asimismo la canalización de la acometida de fibra óptica debe ser subterránea. Se precisa que la conexión de los enlaces a los equipos de comunicaciones debe ser directos, no se aceptará media converter o dispositivos de demarcación que puedan adicionar una etapa de riesgo en la operatividad del servicio. (Ver ANEXO D).
- 5.1.60. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica del tipo 0800 de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con las condiciones requeridas en el presente documento.
- 5.1.61. Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software, ruteadores, o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio.
- 5.1.62. El contratista como parte de la puesta en producción del servicio deberá realizar el retiro de los cables en desuso de los ductos de ingreso de facilidades de comunicaciones en las sedes donde obtenga la buena pro previa coordinación con el personal técnico de la SUNAT.
- 5.1.63. El contratista realizará un inventario de los equipos (ruteador y modem) que no estén en producción o que serán reemplazados para su devolución.
- 5.1.64. La cantidad de enlaces indicados en el **Cuadro N° 2** será referencial para el cálculo de la oferta por parte de los postores que participan en el presente procedimiento de selección. Sin embargo, la tarificación se realizará de acuerdo con la cantidad de enlaces en producción que la SUNAT solicite durante la vigencia del contrato. La tarificación será sujeta bajo el esquema de precios unitarios.
- 5.1.65. El servicio requerido es el de transporte de información a través de un enlace primario y otro secundario en modo activo/activo, por tanto, una falta de servicio será considerada en cualquiera de los dos enlaces y las penalidades serán aplicadas de acuerdo con el costo del servicio indicado por los postores en su oferta.
- 5.1.66. El servicio incluye la atención de averías y la asistencia técnica en la configuración de ruteo y calidad de servicio de los ruteadores a instalar. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad de este ya sea a nivel de corte del servicio, incremento de latencia en el enlace o de pérdida de paquetes.
- 5.1.67. Todos los costos derivados de cualquier actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería están incluidos en la oferta como parte del servicio.
- 5.1.68. Se entenderá por Tiempo de subsanación al tiempo transcurrido entre la comunicación de la existencia de una avería en el enlace primario o secundario por parte de la SUNAT al contratista, y la subsanación de esta a su satisfacción. Esta no debe ser mayor a cuatro (4) horas en Lima y Callao y ocho (8) horas en provincia, a excepción de los enlaces por microondas en el cual el tiempo de subsanación debe ser de treinta y seis (36) horas como máximo y, el de los enlaces satelitales cuyo tiempo de subsanación es de cuarenta y ocho (48) horas como máximo. Para el caso de la herramienta de análisis de tráfico, el tiempo de subsanación será de cuatro (4) horas.
- 5.1.69. El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte y todo aquel relacionado con la atención.
- 5.1.70. La SUNAT podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas (modalidad 7x24).
- 5.1.71. Las llamadas o comunicación de servicio se podrán efectuar telefónicamente al centro de atención de llamadas de reparación del contratista o por correo electrónico a las direcciones electrónicas acordadas entre la SUNAT y el contratista.
- 5.1.72. La SUNAT notificará las averías que se presenten incluyendo la siguiente información:
- Fecha y hora.
 - Descripción de la avería.
 - Contacto en la SUNAT.
- 5.1.73. El contratista debe realizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. Para ello el centro de gestión de cada contratista deberá estar en capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de control preventivas y correctivas y pruebas técnicas. Se precisa que el "centro de gestión" hace referencia al NOC(Network Operations Center) de propiedad de la contratista.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

- 5.1.74. Las averías causadas por casos fortuitos ajenos al contratista como desastres naturales o la caída de energía en el local de la entidad, o la manipulación incorrecta del personal de la entidad no serán consideradas en la penalidad en el caso que el contratista presente carta a la SUNAT dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al evento, dirigida a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT, exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación excepcional y luego de que la SUNAT evalúe y apruebe dicha justificación. No se aceptarán como válidas las causas producidas por vandalismo como robo de cable o cortes del medio de transmisión por terceros, dado que son situaciones que el contratista conoce y debe aplicar las medidas preventivas del caso.
- 5.1.75. Las ubicaciones detalladas en el **anexo B** podrán variar dentro de la misma localidad debido a necesidades institucionales de SUNAT.
- 5.1.76. El contratista debe considerar, a pedido de la Entidad, como mínimo 8 traslados de enlace en cualquier de los locales correspondiente al presente ítem.
- 5.1.77. El contratista deberá además instalar dos enlaces independientes de fibra óptica adicionales (principal y respaldo en modo activo/pasivo), con sus respectivos ruteadores, desde dos nodos distintos de Lima hasta el local de SUNAT Sede Chucuito (Av. Gamarra 680 Chucuito -Callao). A través de dichos enlaces se interconectarán las sedes etiquetadas con **VRF "Imágenes Scanner"**. Ambos enlaces denominados "Cabecera Imágenes Scanner" deben estar configurados en modo contingencia y su ancho de banda no podrá ser inferior a la suma de los anchos de banda de todos los enlaces ofertados como **VRF "Imágenes Scanner"**.

SEDE	DIRECCIÓN	BW (principal y secundario)
IA Paita	ZONA INDUSTRIAL II MZA X LOTE 02 CARRETERA PAITA - SULLANA, FRENTE AL HOSPITAL DE ESSALUD.	88 Mbps
PCF Santa Rosa.	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 1330 (A 250M DE FRONTERA LA CONCORDIA) – TACNA	88 Mbps
CEBAF Desaguadero.	A 5KM DEL PUESTO DE CONTROL DESAGUADERO - CARRETERA DESAGUADERO A ILO, Dep Puno, Prov Chucuito; Distrito de Desaguadero. Coordenadas 16° 35' 00.60'' S, 69° 03' 44.31'' O.	88 Mbps
PC Carpitás.	PANAMERICANA NORTE S/N KM 1131, ENTRE MANCORA-PUNTA SAL. CONTRALMIRANTE VILLAR, DPTO. TUMBES.	88 Mbps
PC Tomasiri.	Carretera Panamericana Sur Km.1257.-Sector Tomasiri. – Tacna.	88 Mbps

En el escenario que por alguna causal se reconvoque el ítem 2 a sabiendas que el ítem 1 este ya adjudicado, consentido y/o contrato firmado, este ítem 2 reconvocado deberá ser adjudicado a un contratista diferente al que la Entidad tenga contrato vigente del ítem 1.

5.1.78. Servicio de Entrenamiento (ambos ítems)

5.1.78.1. El contratista debe realizar el entrenamiento en los siguientes temas:

- Análisis de tráfico.
- Uso de la herramienta de análisis de tráfico.
- Administración de ruteadores incluyendo el protocolo de ruteo y QoS a emplear para el servicio.
- Solución de problemas y mantenimiento de redes IP.
- Monitoreo de Enlaces.
- Gestion, configuración y monitoreo plataforma SDWAN (solo ítem 1)

5.1.78.2. La fecha de inicio y horario del entrenamiento será coordinada entre la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y el contratista; considerando que deberá impartirse preferentemente durante los noventa (90) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.1.78.3. El tiempo mínimo de entrenamiento deberá ser de cuarenta (40) horas (08 horas diarias en horario de oficina por cinco (5) días) por grupo.

5.1.78.4. El Entrenamiento estará dirigida a ocho (08) profesionales divididos en dos grupos cada uno conformado por: tres (03) de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios - GOSU y uno (01) de la Gerencia de Arquitectura - GA, a quienes se les

brindará un certificado de asistencia otorgado por el centro de entrenamiento oficial del fabricante o por el propio fabricante. Las fechas programadas del entrenamiento de cada grupo no deben solaparse.

- 5.1.78.5. El contenido del entrenamiento de administración de ruteadores y solución de problemas y mantenimiento debe estar basada en el entrenamiento oficial del fabricante y debe referirse a la gama de equipos ruteadores a instalar como parte del servicio.
- 5.1.78.6. El curso debe incluir entrenamiento teórico y práctico a través ejercicios en laboratorio.
- 5.1.78.7. El entrenamiento para los profesionales de la SUNAT será a través de sesiones remotas (virtuales) e impartirse en idioma castellano
- 5.1.78.8. El entrenamiento debe ser impartida por personal certificado como instructor por el fabricante de cada solución ofertada para brindar el servicio. Se precisa que la certificación solicitada es aquella que avala que el instructor cuente con el conocimiento necesario de la metodología autorizada por el fabricante para impartir capacitaciones o entrenamiento.
- 5.1.78.9. El entrenamiento deberá realizarse preferentemente en idioma castellano o en su defecto con traducción simultánea.
- 5.1.78.10. Culminado el entrenamiento, el contratista presentará un informe adjuntando los certificados de los asistentes. Dentro de los siguientes siete (7) días hábiles posteriores a la presentación del informe, la División de Gestión de Infraestructura procederá a evaluar el servicio y de ser conforme, firmará el acta de conformidad por el servicio de entrenamiento.

5.2. Procedimiento (item1 y item2)

- 5.2.1. La implementación se efectuará sin afectar las labores normales de la institución.
- 5.2.2. El equipamiento debe quedar instalado en los gabinetes de 19" de ancho.
- 5.2.3. Durante la etapa de implementación del servicio, los ruteadores (solo item2) serán gestionados por el contratista, pero luego del inicio de servicio la administración específicamente de los ruteadores estará controlado por el servidor TACACS+ de propiedad de la SUNAT, asignándole al contratista una cuenta de mantenimiento para su acceso por SSH. La administración de los mismos será compartida.
- 5.2.4. El horario del servicio será 7x24x365. El horario de las coordinaciones de implementación del servicio con SUNAT es desde las 8:30 horas a las 17:30 horas de lunes a viernes. De ser necesario se realizará la implementación del servicio en horario fuera de oficina, previa coordinación con el personal de la División de Gestión de Infraestructura.

5.3. Plan de Trabajo

A los diez (10) días calendario de suscrito el contrato el contratista deberá presentar un Plan de Trabajo. Este Plan será aprobado por la DGIT en un plazo no mayor a ocho (08) días calendarios posterior a la presentación. El Plan deberá considerar los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, así también deberá incluir las dependencias entre las actividades a desarrollar, debiendo discriminar las que deberá cumplir la SUNAT, el PROVEEDOR en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida, como mínimo considerando:

- a. Diseño de la arquitectura de la plataforma.
- b. Plan de implementación.
- c. Plan de entrenamiento.
- d. Cronograma con el detalle de las actividades, fechas y recursos.

5.4. Seguros

Para cada trabajo de implementación del servicio y atención de averías, el personal del contratista deberá presentar su seguro complementario de trabajo de riesgo antes de ingresar al local.

5.5. Lugar y plazo de prestación del servicio (ambos ítems)

5.5.1. Lugar

El servicio se brindará en las oficinas de la SUNAT a nivel nacional. **Los anexos A y anexo B** lista los locales donde inicialmente se implementará el servicio.

5.5.2. Plazo

5.5.2.1. El plazo de implementación del servicio es de **210 días calendario** contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato; el no cumplimiento en el plazo indicado está sujeto a penalidad por mora.

5.5.2.2. El plazo del periodo de inspección y pruebas será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente a la recepción del informe de implementación indicado en el numeral 7.5.1.

5.5.2.3. El servicio tiene un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio de servicio será coordinada entre el contratista y la DGIT para asegurar la continuidad de sus operaciones, considerando la vigencia de los contratos actuales de transmisión de datos de acuerdo al siguiente detalle:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

ITEM Actual	ITEM	PROCESO	FECHA DE INICIO	VENCIMIENTO
Ítem único	1	Concurso Público N° 0041-2018-SUNAT/8B1200	Agosto 2020	Agosto 2023

- 5.5.2.4. El entrenamiento es de cinco (5) días calendario y se realizará dentro de los 90 días calendario de suscrito el contrato.
El inicio de servicio para el item1 e item2 será comunicado mediante correo electrónico por la DGIT y se firmará un acta de inicio de servicio.

Item1

Plazo de implementación del servicio	Plazo del Entrenamiento	Inspección y pruebas	Plazo del Servicio
(210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	(05) días calendarios,	(10) días calendario	(1095) días calendario

Item2

Plazo de implementación del servicio	Plazo del Entrenamiento	Inspección y pruebas	Plazo del Servicio
(210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	(05) días calendarios	(10) días calendario	(1095) días calendario

El inicio de la implementación del servicio del item2 se especificará en el plan de trabajo previamente coordinado con la DGIT.

- 5.5.2.5. El plazo para la confirmación de facilidades para la implementación de nuevos servicios (incremento o decremento del número de enlaces y/o velocidad de transmisión y/o traslados y/o reubicación y reinstalación de enlaces dentro del mismo local) no debe exceder los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de enviada la solicitud a la dirección de correo electrónico acordado entre la SUNAT y el contratista, el no contar con la comunicación de la confirmación de facilidades se aplicará la penalidad por mora.

En el caso que la Entidad solicite incremento o decremento de velocidad de transmisión o cambio de tipo de enlace y éste forma parte del contrato se tramitará a través de una carta formal.

- 5.5.2.6. El plazo para la implementación de las solicitudes indicadas en el numeral anterior es de 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de la adenda al contrato.

5.6. Resultados esperados (ambos ítems)

La calidad del servicio deberá ser mayor o igual a 99.50% por mes. El postor a la suscripción del contrato deberá indicar los procedimientos de atención de averías y componentes de infraestructura que implementará para lograr dicha calidad.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Ser empresa autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de transmisión de datos a nivel nacional o servicio de retransmisión de datos y conmutación de datos por paquete u operador de servicios públicos de Telecomunicaciones.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Personal

A. Personal Clave

a. Jefe de Proyecto (ambos ítems)

i. Actividades

Gestionar, planificar y supervisar la implementación del proyecto para que se cumplan los requerimientos de la SUNAT en los plazos establecidos, así como brindar reportes a la SUNAT del avance, conclusión y demás comunicaciones del proyecto.

ii. Perfil

Título profesional en administración o ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de computación o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería eléctrica o ingeniería redes o ingeniería de sistemas e informática. Debe contar con una certificación en Gestión de Proyectos PMP o PRINCE2.

iii. Experiencia

Tres (03) años de experiencia como gestor, o Jefe de Proyectos en empresas de Telecomunicaciones.

b. Profesional residente (ambos ítems)

i. Actividades

Contacto técnico durante la fase de implementación, pruebas y puesta en producción para las labores de relevamiento de información, instalación, configuración, pruebas y migración.

La SUNAT facilitará el espacio físico, acceso a los ruteadores de red y servicio de agua y luz al profesional residente durante la fase de implementación del servicio.

ii. Perfil

Grado de bachiller en ingeniería electrónica o ingeniería telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de computación o ingeniería redes y comunicaciones o ingeniería eléctrica o ingeniería de redes o ingeniería de sistemas e informática. Asimismo, contar con una certificación de segundo nivel como mínimo dentro de la gama de certificaciones del fabricante de los ruteadores a instalar como parte del servicio, en la planificación, implementación y solución de problemas de redes WAN empresariales. La certificación de segundo nivel debe tener una antigüedad no mayor a los dos (2) años a la fecha de presentación de ofertas. En caso la certificación haya sido renovada deberá presentar copia del certificado previo o cualquier otra documentación que acredite que cuenta con el nivel de certificación en el tiempo solicitado.

iii. Experiencia

Dos (02) años de experiencia como analista de operaciones o ingeniero residente o ingeniero de proyectos en empresas de telecomunicaciones.

c. Profesional especializado (ambos ítems)

i. Actividades

Item1

Contacto técnico de parte del contratista durante el desarrollo del servicio para las labores de atención de averías, asistencia técnica, altas y bajas de enlaces, gestión, monitoreo y operación del SDWAN configurado para la SUNAT.

El profesional especializado se ubicará en las oficinas del contratista.

Item2

Contacto técnico de parte del contratista durante el desarrollo del servicio para las labores de atención de averías, asistencia técnica, altas y bajas de enlaces.

El profesional especializado se ubicará en las oficinas del contratista

ii. Perfil

Grado de bachiller en ingeniería electrónica o ingeniería telecomunicaciones o ingeniería sistemas o ingeniería informática o ingeniería computación o ingeniería redes y comunicaciones o ingeniería eléctrica o ingeniería de redes o ingeniería de sistemas e informática. Asimismo, contar con una certificación de segundo nivel como mínimo dentro de la gama de certificaciones del fabricante de los ruteadores a instalar como parte del servicio, en la planificación, implementación y solución de problemas de redes WAN empresariales. La certificación de segundo nivel debe tener una antigüedad no mayor de dos (2) años a la fecha de presentación de ofertas. En caso la certificación haya sido renovada deberá presentar copia del certificado previo o cualquier otra documentación que acredite que cuenta con el nivel de certificación en el tiempo solicitado.

iii. Experiencia

Dos (02) años de experiencia como analista de operaciones o ingeniero residente o ingeniero de proyectos en empresas de telecomunicaciones

En el caso del ítem 1 e ítem 2 se aceptarán propuestas donde el profesional residente sea el mismo profesional propuesto como profesional especializado.

Las certificaciones solicitadas al personal clave se acreditarán mediante la copia simple del certificado y deberán ser presentadas a la División de Gestión de Infraestructura a los cinco (5) días calendario posteriores a la firma de contrato.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- 7.1.1.1. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente". Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato" (versión TdR).
- 7.1.1.2. Respecto de las exigencias a las contratistas indicadas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, pide se cumpla lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, la que se aplica a todas las empresas y sectores económicos del país; por lo cual no se exige nada más allá de lo indicado en la citada Ley.
- 7.1.1.3. El contratista se compromete a que durante la ejecución del servicio trabajará con las medidas y normas de seguridad establecidas por el fabricante de los equipos y que cualquier daño ocasionado a las instalaciones y/o equipos de la SUNAT como producto mismo del servicio será única y exclusivamente de su responsabilidad del Contratista.
- 7.1.1.4. Lo anterior se señala, con el fin de evidenciar todas y cada una de las características técnicas y logísticas que garantice que la propuesta presentada por cada uno de los postores garantice la instalación y correcto funcionamiento del servicio.
- 7.1.1.5. Será obligación del contratista que el software o programas que requiera la prestación ofertada estén amparadas con las debidas licencias de uso que se requieran. Para aquellas que sean de libre uso cualquiera que sea el requerimiento legal del software, se asumirá que un error en el licenciamiento deja como único responsable al contratista y que bajo cualquier condición éste exime a la SUNAT a pagar o solidarizarse con el contratista para cumplir con las exigencias fruto de reclamaciones de terceros que sean considerados con derechos en programas o software que se hubiere ofertado y adquirido por la SUNAT.
- 7.1.1.6. Dentro de los posteriores 15 días calendario de recibida la solicitud a la que hace referencia el numeral anterior, el contratista deberá brindar respuesta confirmando si existen o no facilidades para la atención del incremento o decremento del número de enlaces y/o velocidad de transmisión, adjuntando un sustento técnico de su respuesta y una estructura de costos de los servicios requeridos para su implementación.
- 7.1.1.7. El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al proyecto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el(la) reemplazante deberá ser aprobado por SUNAT y reunir al menos las mismas condiciones o superiores a lo solicitado.
- 7.1.1.8. El contratista comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 2 días calendarios.
- 7.1.1.9. De presentarse algún inconveniente que lo justifique, SUNAT podrá solicitar al contratista el reemplazo de miembros de su personal, comprometiéndose el contratista a asignar personal de calificaciones similares o superiores al requerido en las bases para el personal a ser reemplazado. De aplicarse este caso, el contratista deberá reemplazar al personal en un plazo máximo de 7 días calendarios, después de la notificación realizada por SUNAT.



7.1.2. Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de la SUNAT, lo cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias o norma que los

sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

7.1.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la SUNAT

7.1.3.1. La División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT entregará la información técnica necesaria que el contratista requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato, considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

7.1.3.2. La SUNAT deberá brindar las facilidades de acceso al personal del contratista a fin de permitir el desarrollo de sus obligaciones previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

7.1.4. Otras obligaciones de la SUNAT

7.1.4.1. La SUNAT proveerá al menos dos puntos de la red LAN y espacio en los gabinetes en los diferentes locales para la instalación del enlace primario y el enlace secundario.

7.2. Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parte del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 124° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.3. Confidencialidad

7.3.1 EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

7.3.2 EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

7.3.3 Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

7.3.4 Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.4. Propiedad intelectual

7.4.1. El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del

contrato debido a la instalación de los bienes por parte del Contratista o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.

- 7.4.2. Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.
- 7.4.3. Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 7.4.4. Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- 7.4.5. La SUNAT se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsado por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1. Informe de implementación

Como requisito del inicio del servicio, el contratista deberá presentar un Informe en el cual comunica la conclusión de la implementación del servicio. Dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Detalle del equipamiento instalado, números de circuitos, anchos de banda, direccionamiento IP WAN/LAN, configuración de calidad de servicio, incluyendo imágenes de cada una de las instalaciones donde se muestren los números de serie del equipamiento activo.
- Documentación que sustente que los ruteadores y/o CPE-SDWAN no cuentan con anuncio de fin de soporte por parte del fabricante durante el plazo de la prestación.
- Inventario de los equipos (ruteador y modem) que no estén en producción o que serán reemplazados para su devolución.
- Un acceso web para mínimo tres (3) usuarios concurrentes a una herramienta de análisis de tráfico que le permita visualizar en línea el rendimiento de todos los enlaces instalados: estado del enlace, ocupación del ancho de banda de entrada y salida por caudal configurado en el enlace, detalle de consumo por protocolos e IP (conversaciones), pérdida de paquetes, jitter y health check de los equipos instalados y genere reportes en tiempo real o en rango de tiempo seleccionado por el usuario, permitiendo filtros por aplicaciones, lugares o servidores. Los reportes deben ser gráficos y detallados. La herramienta debe tomar muestra del tráfico como máximo cada 3 minutos y guardar información del tráfico de los últimos seis (6) meses. El tiempo de respuesta de una consulta promedio no debe exceder de un (1) minuto.
- El número del centro de atención de llamadas solicitado en el numeral 5.1.11.
- Acta de conformidad por el servicio de entrenamiento.
- Comprobante de pago o guía de remisión de todo el equipamiento activo instalado donde se evidencie los números de serie. Se aceptará carta de fabricante de los equipos donde indique que los equipos ruteadores y/o CPE-SDWAN han sido adquiridos específicamente para este proyecto.

7.5.2. La SUNAT y el contratista realizarán en forma conjunta las inspecciones y pruebas sobre la infraestructura instalada por el contratista para el servicio, así como sobre la conmutación automática entre los enlaces primario y secundario, de tal forma que le permita a la SUNAT establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en las presentes bases.

7.5.3. Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT levantará y entregará al contratista el **Acta de operación**.

7.5.4. El contratista deberá presentar mensualmente un resumen del uso de los enlaces (incluyendo gráficas de consumo de ancho de banda por c/u) así como la relación y detalle de averías presentadas en el periodo. Los costos presentados deben guardar relación con los montos ofertados en su oferta.

7.6. Conformidad de la prestación

La supervisión y conformidad de la implementación, así como la conformidad previa al pago de los servicios de enlace de datos y entrenamiento la realizará la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT.

7.7. Forma de pago (para ambos ítems)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

Item 1 y 2	Entregable	% Pago	Forma de Pago
Implementación y entrenamiento.	Conformidad del Informe de implementación y conformidad del informe de entrenamiento.	20%	20% del monto total contratado, con la conformidad de los entregables de implementación y entrenamiento.
Servicio de enlaces de datos.	Conformidad del servicio de forma mensual	80%	80% del monto total contratado, el pago se realizará cada treinta (30) días calendario por todos los servicios realizados en dicho periodo aproximadamente 2.2%; cada pago mensual estará en función a la cantidad de servicios que efectivamente se ejecuten en cada periodo y con la conformidad del informe del servicio mensual.

7.8. Penalidades por mora

De conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT aplicará al Contratista una penalidad diaria por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

También, se aplica penalidad por mora a las siguientes actividades:

- Retraso del servicio de entrenamiento indicado en el numeral 5.1.76
- Retraso del servicio de implementación indicado en el numeral 5.5.2

7.9. Otras penalidades aplicables

El contratista deberá tomar en cuenta que el tiempo de subsanación de averías del servicio ofertado debe mantener como mínimo un UPTIME mensual mayor de 99.50%. Donde el UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar una adecuada calidad de servicio. Se precisa que la penalidad por UPTIME será aplicable sobre el monto mensual de pago por el servicio de enlace de datos.

UPTIME DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS

DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:

Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$UPTIME (mes) = THM - THE/THM$$

Donde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de restablecimiento del servicio en un mes).

Ejemplo:

En 01 mes se reportaron 3 averías y una de las averías fue resuelta excediendo en 4 horas el tiempo de restablecimiento del servicio. El UPTIME será:

$$THM = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$$

$$THE = 4$$

$$UPTIME (mes) = (720 - 4) / 720 = 99.44\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 2.5%.

Rango de Uptime	Penalidad
< 99.24%, <99.50%]	2.5%
< 99.00%, 99.24%]	5%
Menor o igual a 99.00%	10% (1)

Porcentaje del up time mensual

(1) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

Penalidad por retraso en la confirmación de facilidades para la implementación de nuevos servicios y/o retraso en la implementación de nuevo enlace y traslado de enlace

En el caso de retraso injustificado en la confirmación de facilidades de nuevos servicios (incremento o decremento del número de enlaces y/o velocidad de transmisión y/o traslados y/o configuración de los parámetros de Calidad de servicio) y/o en la ejecución de los servicios de implementación de nuevo enlace y traslado de enlace, indicados en el numeral 7.1.1.7, la SUNAT aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso de 5% UIT.

7.10. Responsabilidad por vicios oculto

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la ley de Contrataciones del Estado, por un plazo máximo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

ANEXO A: Relación de enlaces a nivel nacional Item1.

N°							
1	Wilson	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima.	tipo 2	250 Mbps	Cercado de Lima	Lima	Lima
2	Sede Belén (Insumos Químicos + RRHH)	Jr. De la Unión 1040 - Cercado de Lima	tipo 3	150 Mbps	Cercado de Lima	Lima	Lima
3	Archivo San Luis	Calle Manuel Echeandía N° 471 – San Luis.	tipo 5	30 Mbps	San Luis	Lima	Lima
4	Almacén principal Lurín	Av. Los Eucaliptos S/N Parcelas 3 y 4 - Urb. Santa Genoveva – Lurín	tipo 5.1	20 Mbps	Lurín	Lima	Lima
5	San Isidro	Esq. Camelias y Andrés Reyes – San Isidro	tipo 1	1.6 Gbps	San Isidro	Lima	Lima
6	CSC San Isidro	Jr. Juan de Arona 887, San Isidro	tipo 5.1	20 Mbps	San Isidro	Lima	Lima
7	Edificio Arriola	AV. NICOLAS ARRIOLA #314 PISO 8 URB. SANTA CATALINA	tipo 2	250 Mbps	La Victoria	Lima	Lima
8	ESSALUD(EXTRANET)	Domingo Cueto#120-Lince	tipo 7	60 Mbps	Lince	Lima	Lima
9	ONP(EXTRANET)	Bolivia 144 - Lima	tipo 8	4 Mbps	Cercado de Lima	Lima	Lima
10	RENIEC(EXTRANET)	Jr. Tiziano Vecellio 245 San Borja	tipo 8	4 Mbps	San Borja	Lima	Lima
11	TRIBUNAL FISCAL(EXTRANET)	Jr. Diez Canseco 258 Miraflores	tipo 8	4 Mbps	Miraflores	Lima	Lima
12	Datacenter Surco	Av. Manuel Olgúin 395 - Surco	tipo 1	1.6 Gbps	Surco	Lima	Lima
13	Miraflores	Av. Benavides N° 222 – Miraflores.	tipo 2	250 Mbps	Miraflores	Lima	Lima
14	CSC y CCF Lima Centro 1 - Arenales	Av. Arenales N°s 335, 339, 343, 347, 351 y 357	tipo 2	250 Mbps	Jesús María	Lima	Lima
15	CSC y CCF Callao	Av. Saenz Peña 1251-1263 - Urb. Sta. Marina	tipo 5.1	20 Mbps	Callao	Callao	Lima
16	CSC San Juan de Lurigancho	Av. Santa Rosa de Lima Sur (cuadra 8) Urb. Cantogrande Unidad 15 Mz. X Sub Lote 9	tipo 5.1	20 Mbps	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima
17	CSC Villa el Salvador	Cruce de Av. Pachacutec con 200 millas	tipo 5.1	20 Mbps	Villa El Salvador	Lima	Lima
18	CSC La Victoria	Av iquitos c/ italia	tipo 5.1	20 Mbps	La Victoria	Lima	Lima
19	CSC Puente Piedra	Autopista Lima - Ancón Km. 31.5 - Sub lote 4B	tipo 5.1	20 Mbps	Puente Piedra	Lima	Lima
20	CSC Los Olivos	Ref. Al frente de la UCV - Los Olivos	tipo 5.1	20 Mbps	Los Olivos	Lima	Lima
21	CSC y CCF Lima Oeste 2 - Pueblo Libre	Av. Simon Bolivar N° 1853 - 1863 1873	tipo 5.1	20 Mbps	Pueblo Libre	Lima	Lima
22	CSC y CCF Lima Oeste 1 - Miraflores (Barranco)	Av. Almirante Grau N° 627	tipo 5.1	20 Mbps	Barranco	Lima	Lima
23	CSC y CCF Lima Sur - Surco	Av. Benavides N° 3828 - 3866	tipo 4	60 Mbps	Surco	Lima	Lima
24	PC Pucusana	Km 56 + 500 Panamericana Sur distrito de Pucusana	tipo 6	10 Mbps	Pucusana	Lima	Lima
25	PC Cocachacra	Km. 53.5 de la Carretera Central	tipo 12	10 Mbps	Santa Cruz de Cocachacra	Huarochiri	Lima
26	CSC Cañete	Av. 2 de mayo N° 450, San Vicente – Cañete.	tipo 11	10 Mbps	San Vicente de Cañete	Cañete	Lima
27	PC Ancón	Av. Panamericana Norte - Km 42.5 - Ancón	tipo 6	10 Mbps	Ancón	Lima	Lima
28	OZ Huacho	Av. 28 de Julio N° 286 - Huacho	tipo 10	20 Mbps	Huacho	Huaura	Lima
29	OR Barranca	AV. MANCO CAPAC 399 Barranca	tipo 11	10 Mbps	Barranca	Barranca	Lima
30	OR Huaral	Av. Benjamín Visquerra N° 21 Huaral	tipo 11	10 Mbps	Huaral	Huaral	Lima
31	Almacén Huacho	Av. Túpac Amaru N° 139 - Huacho	tipo 14	7 Mbps	Huacho	Huaura	Lima
32	PC Marítima Huacho	Calle Luna Arrieta N° 775 – Puerto de Huacho.	tipo 12	10 Mbps	Huacho	Huaura	Lima
33	Chucuito	Av. Gamarra 680 Chucuito - Callao.	tipo 2	250 Mbps	Callao	Callao	Lima
34	IA Marítima	AV. GUARDIA CHALACA CUADRA 1 CALLAO	tipo 3	150 Mbps	Callao	Callao	Lima

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
35	OA DP World	Av. Manco Cápac S/N Callao - Costado de ENAPU - Callao	tipo 6	10 Mbps	Callao	Callao	Lima
36	Laboratorio Central Callao	PAZ SOLDÁN CDRA 1 ESQUINA CON CALLE COLÓN CUADRA 1 - Callao	tipo 6	10 Mbps	Callao	Callao	Lima
37	IA Aérea y Postal	AV. FAUCETT S/N Centro Aéreo Comercial Callao	tipo 3	150 Mbps	Callao	Callao	Lima
38	Agencia Postal Los Olivos - Serpost	Jr. Antonio Cabo S/N Alt. Cdra. 07 Tomas Valle San Martín de Porres	tipo 5.1	20 Mbps	San Martín de Porres	Lima	Lima
39	Salón Internacional - Aeropuerto	Dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	tipo 4	60 Mbps	Callao	Callao	Lima
40	Cargo City .	AV. ELMER FAUCETT 2879 - CALLAO	tipo 6	10 Mbps	Callao	Callao	Lima
41	IR Piura	Esq. Av. Loreto N° 600 con Jr. Callao – Piura.	tipo 9	40 Mbps	Piura	Piura	Piura
42	IA Paíta	ZONA INDUSTRIAL II MZA X LOTE 02 CARRETERA PAITA - SULLANA, FRENTE AL HOSPITAL DE ESSALUD	tipo 10	20 Mbps	Paíta	Paíta	Piura
43	CSC Piura	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A	tipo 9.1	30 Mbps	Piura	Piura	Piura
44	CSC Sullana	AV. JOSÉ DE LAMA N° 494 SULLANA	tipo 13	7 Mbps	Sullana	Sullana	Piura
45	OR Talara	Av. Bolognesi s/n, ex Edificio SEMOR, Oficina N° 101- Distrito de Pariñas. TALARA. PIURA	tipo 13	7 Mbps	Talara	Talara	Piura
46	CSC Chulucanas	JR. CUSCO N° 421 (UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MUNICIPALIDAD DE CHULUCANAS).	tipo 13	7 Mbps	Chulucanas	Morropón	Piura
47	CSC Sechura	CALLE SIMÓN BOLÍVAR N° 819	tipo 13	7 Mbps	Sechura	Sechura	Piura
48	PC La Tina	PANAMERICANA NORTE S/N KM 1160, PTE. INTERNACIONAL LA TINA, DISTRITO SUYO-PROV. AYABACA, DPTO. PIURA	tipo 11	10 Mbps	Suyo	Ayabaca	Piura
49	Almacén SUNAT Piura	Km 3.5 Carretera Piura Sullana Ref. Frente a la Urb. Los Tallanes	tipo 10.1	15 Mbps	Sullana	Sullana	Piura
50	PC El Guineo – Piura	Caserío el Guineo a la altura del km 1,129 de la carretera Panamericana Norte Sullana-Puente Internacional de la Tina, distrito de Suyo, prov. de Ayabaca	tipo 12	10 Mbps	Sullana	Sullana	Piura
51	PC El Alamor - Piura	CARRETERA SULLANA – EL ALAMOR DEL EJE N° 2 DE INTERCONEXION VIAL PERÚ - ECUADOR	tipo 12	10 Mbps	Lancones	Sullana	Piura
52	PC Aeropuerto Piura	Instalaciones del aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico" - , Av. Corpac # 274 - Distrito Castilla – Provincia Piura - Piura.	tipo 12	10 Mbps	Piura	Piura	Piura
53	OZ Tumbes	Calle Grau 547 – Tumbes.	tipo 11	10 Mbps	Tumbes	Tumbes	Tumbes
54	PC Carpitas	PANAMERICANA NORTE S/N KM 1131, ENTRE MANCORA-PUNTA SAL. CONTRALMIRANTE VILLAR, DPTO. TUMBES	tipo 10.1	15 Mbps	Punta Sal	Contralmirante Villar	Tumbes
55	PC Zarumilla	Kilómetro 1292 de la Carretera Panamericana en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla	tipo 10.1	15 Mbps	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes
56	PC Aguas Verdes	Av. República del Perú N° 209 – Aguas Verdes – Zarumilla	tipo 12	10 Mbps	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
57	CSC Tumbes	Jr. Bolívar N° 226 – Paseo los Libertadores	Tipo 9.1	30 Mbps	Tumbes	Tumbes	Tumbes
58	IR Lambayeque	Av. Leonardo Ortiz N° 195 - Centro Cívico – Chiclayo.	tipo 9	40 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
59	CSC Av Balta(Ex IA Chiclayo)	Av Balta 665-Chiclayo	tipo 10	20 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
60	CSC Jose Leonardo Ortiz - Chiclayo	Av. El Dorado N° 926 esquina Av. Bolívar- Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo- Lambayeque.	tipo 13	7 Mbps	José Leonardo Ortiz	Chiclayo	Lambayeque
61	PC Aeropuerto Chiclayo	Instalaciones Aeropuerto "CAP. FAP José A. Quiñones Gonzales" – Avenida Bolognesi S/N - Chiclayo - Lambayeque	tipo 12	10 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
62	Almacén Unif. Lambayeque	06°44'2.71"S 79°53'4.93"W- Panamericana Norte Km 777	tipo 12	10 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
63	OR Chachapoyas	Jr. Grau N° 613 - Chachapoyas	tipo 13	7 Mbps	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas
64	CSC Bagua Grande	Calle Higos Urco N° 580 – Bagua Grande	tipo 13	7 Mbps	Bagua Grande	Utcubamba	Amazonas
65	IR Cajamarca	Av. Vía de Evitamiento Norte N° 978-996 (Esq. con Jirón Sta. Teresa de Journet) Urb. La Alameda	tipo 10	20 Mbps	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
66	CSC Chota	Jr. Ezequiel Montoya N° 349 - Prov. Chota	tipo 11	10 Mbps	Chota	Chota	Cajamarca
67	OR Jaén	Calle Huamantanga N° 1418 - Jaen - Cajamarca	tipo 13	7 Mbps	Jaén	Jaén	Cajamarca
68	PC La Balsa – Cajamarca	Localidad de la Balsa, en el puente fronterizo con Ecuador, distrito de Namballe, prov. de San Ignacio, dpto. de Cajamarca.	tipo 14	7 Mbps	Namballe	San Ignacio	Cajamarca
69	Almacén Cajamarca	Jr. Los Girasoles 216 Barrio San Martín de Porras Cajamarca	tipo 14	7 Mbps	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
70	IR La Libertad	Jr. Agustín Gamarra N° 484 – Trujillo.	tipo 9	40 Mbps	Trujillo	Trujillo	La Libertad
71	CSC Unión	Prolongación Union N° 2110, Manzana "M" Lote 13- Urb. El Sol del Chacarero - Trujillo	tipo 13	7 Mbps	Trujillo	Trujillo	La Libertad
72	OR Pacasmayo	Esq. Av. 28 de Julio s/n con Calle Lima (local Banco de la Nación) – Pacasmayo.	tipo 13	7 Mbps	Pacasmayo	Pacasmayo	La Libertad
73	OR Huamachuco	Jirón Balta N° 864. Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Dpto. La Libertad.	tipo 13	7 Mbps	Huamachuco	Sánchez Carrión	La Libertad
74	OR Chepén	Calle Lima N° 434 del Distrito y Provincia de Chepén - Departamento La Libertad	tipo 13	7 Mbps	Chepén	Chepén	La Libertad
75	CSC Casa Grande	Av. Central N° 116-124 Mz H1-Lote 2, Casa Grande Ascope La Libertad	tipo 13	7 Mbps	Casa Grande	Ascope	La Libertad
76	PC Aeropuerto Trujillo	Av. Aeropuerto s/n comunidad campesinal Huanchaco, Trujillo	tipo 12	10 Mbps	Huanchaco	Trujillo	La Libertad
77	PC ENAPU Salaverry	Calle Córdova S/N, Salaverry, Trujillo.	tipo 12	10 Mbps	Salaverry	Trujillo	La Libertad
78	OZ Chimbote	Esq. Francisco Bolognesi 507 con Jr. Manuel Villavicencio 226, Chimbote	tipo 9.1	30 Mbps	Chimbote	Santa	Áncash
79	OZ Huaraz	Jr. Simón Bolívar N° 664 - Huaraz	tipo 10.1	15 Mbps	Huaraz	Huaraz	Áncash
80	PC ENAPU Chimbote	Esq. Av. Industrial N° 132 y Prolong. Malecón Grau N° 666- Sector La Caleta.	tipo 13	7 Mbps	Chimbote	Santa	Áncash
81	CSC Caraz	Jr. José de Sucre N°1010-1012 - Caraz	tipo 13	7 Mbps	Caraz	Huaylas	Áncash

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

N°							
82	CSC Nuevo Chimbote	Urb. Mariscal Luzuriaga Mz C Lote 13 – Distrito de Nuevo Chimbote	tipo 13	7 Mbps	Nuevo Chimbote	Santa	Áncash
83	CSC Huari	JR. LA MERCED 569-575 – Huari - Ancash	tipo 13	7 Mbps	Huari	Huari	Áncash
84	Almacén Huaraz	Prolongación Los Libertadores s/n Patay Bajo - Distrito Independencia - Huaraz.	Tipo 14	7 Mbps	Independencia	Huaraz	Ancash
85	IR Ica	Av. Matías Manzanilla N° 106 – Ica.	tipo 11	10 Mbps	Subtanjalla	Ica	Ica
86	CSC Ica	AV. AYABACA S/N SUBLOTE 2-A-1 SECTOR SAN JOSE - Ica	tipo 10	20 Mbps	Ica	Ica	Ica
87	CSC Chincha	Calle El Carmen 114 – Chincha.	tipo 13	7 Mbps	Chincha	Ica	Ica
88	CSC Nazca	Calle Tacna-338	tipo 13	7 Mbps	Nazca	Nazca	Ica
89	Almacén Ica	PARQUE INDUSTRIAL PANAMERICANA SUR KM. 300.1 - Ica	tipo 14	7 Mbps	Subtanjalla	Ica	Ica
90	PC San Juan de Marcona	Zona M-23E Campamento Minero Shougang - Distrito Marcona - Nazca - Ica.	tipo 12	10 Mbps	San Juan de Marcona	Nazca	Ica
91	IR Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres N° 399 – Ayacucho.	tipo 10	20 Mbps	Ayacucho	Ayacucho	Ayacucho
92	CSC Huamanga	Jr. 28 de julio 657 - Provincia Huamanga	tipo 11	10 Mbps	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
93	CSC Huanta	Jr. Gervasio Santillana N° 137 del distrito de Huanta, provincia Huanta y departamento Ayacucho	tipo 11	10 Mbps	Huanta	Huanta	Ayacucho
94	PC Muyurina - Huamanga	Carretera Ayacucho - Huanta Km. 6.5, Ruta: PE-03S	tipo 12	10 Mbps	Jesús Nazareno	Huamanga	Ayacucho
95	Almacén IR Ayacucho	13°09'44.2"S 74°12'12.8"W Av Primavera 244 Dist. Andres A Caceres - Huamanga -Ayacucho	tipo 14	7 Mbps	Ayacucho	Ayacucho	Ayacucho
96	IR Arequipa	Esq. Calle Jerusalén N° 100 con Calle Mercaderes	tipo 9	40 Mbps	Arequipa	Arequipa	Arequipa
97	IA Mollendo	Av. Tupac Amaru 102 - Urb. Miramar - Mollendo - Arequipa	tipo 10.1	15 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
98	CSC Paucarpata	AV. PIZARRO 160 (FRENTE AL RESERVORIO DE GUARDIA CIVIL) - Arequipa	tipo 10.1	15 Mbps	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
99	OR El Pedregal	Av. principal Norte, en el Estadio Municipal de Majes(El pedregal), distrito de Majes, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	tipo 13	7 Mbps	Majes	Caylloma	Arequipa
100	OR Camaná	Av. Mariscal Castilla N° 305, Distrito y Provincia de Camaná	tipo 13	7 Mbps	Camaná	Camaná	Arequipa
101	CSC Cayma - Arequipa	Av. Ramon Castilla S/N - Estadio la Tomilla N° 12 - Distrito de Cayma.	tipo 11	10 Mbps	Cayma	Arequipa	Arequipa
102	IA Arequipa	CARRETERA YURA KM. 9.1 AREQUIPA	tipo 11	10 Mbps	Arequipa	Arequipa	Arequipa
103	PC Aeropuerto Arequipa	Instalaciones del Aeropuerto "Alfredo Rodríguez Ballón" – Avenida Aviación Km. 1 - Urbanización Zamacola - Cerro Colorado, Arequipa.	tipo 12	10 Mbps	Arequipa	Arequipa	Arequipa
104	PC Tisur Mollendo	Terminal Portuario de Matarani S/n, Puerto de matarani - Provincia Islay – Arequipa.	tipo 12	10 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
105	PC Cético Mollendo	CETICOS-Matarani, carretera Mollendo-Matarani Km 1.5	tipo 12	10 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
106	Almacén Matarani - Mollendo	Carretera Mollendo Matarani, Km. 26.80	tipo 14	7 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
107	IR Cusco	Calle Santa Teresa N° 370 – Cusco.	tipo 9	40 Mbps	Wanchaq	Cusco	Cusco

Exp

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

N°							
108	CSC San Sebastián	Av. La Cultura - San Sebastián 3060 - Cuzco	tipo 11	10 Mbps	San Sebastián	Cusco	Cusco
109	OR Quillabamba	Av. Bolognesi N° 101 primer nivel (fracción A, fracción B), Mz. A, lote 19, de la Asociación Pro Vivienda Magisterial, Quillabamba	tipo 13	7 Mbps	Quillabamba	La Convención	Cusco
110	CSC Urubamba	Av. 9 de noviembre S/N Mz. C3 Lote 4A – Urubamba.	tipo 13	7 Mbps	Urubamba	Urubamba	Cusco
111	OR Sicuani	Av. Manuel Cayo Zevallos #729 - Sicuani	tipo 13	7 Mbps	Sicuani	Canchis	Cusco
112	CSC Espinar	Calle San Pedro N° 303 Mz T Lote 11 – Espinar.	tipo 13	7 Mbps	Espinar	Espinar	Cusco
113	CSC Pichari	Av. Arriba Perú s/n – Pichari - La Convención - Cuzco	tipo 13	7 Mbps	Pichari	La Convención	Cusco
114	CSC Kimbiri	Plaza de Armas de Kimbiri - Jr. José Olaya S/N, Interior del Centro Cívico, local de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.	tipo 13	7 Mbps	Kimbiri	La Convención	Cuzco
115	PC Aeropuerto Cusco	Av. Velasco Astete s/n, aeropuerto "Alejandro Velasco Astete" – Cuzco.	tipo 12	10 Mbps	Wanchaq	Cusco	Cusco
116	Almacén Las Américas - Cusco	13°31'58.9"S 71°56'35.1"W Av Las Americas E-17 Parque Industrial Wanchac Cuzco	tipo 10.1	15 Mbps	Wanchaq	Cusco	Cusco
117	Almacén Huasao	Oropesa Cal. Parcela N° 242 Champacancha Huasao - Cuzco	tipo 14	7 Mbps	Oropesa	Quispicanchi	Cusco
118	OR Abancay	Av. Nuñez N° 507 -Abancay Apurímac	tipo 13	7 Mbps	Abancay	Abancay	Apurímac
119	OR Andahuaylas	Jr. Juan Antonio Trelles N° 445 - Andahuaylas	tipo 13	7 Mbps	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurímac
120	CSC Madre de Dios	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157 PUERTO MALDONADO-MADRE DE DIOS	tipo 10	20 Mbps	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
121	IR Madre de Dios	Av. Daniel Alcides Carrión 243	Tipo 10.1	15 Mbps	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
122	PC Iñapari Transoceánica - Pto Maldonado	Frontera con Brasil y Bolivia, Av. Leon Velarde, en las inmediaciones del complejo fronterizo, dentro del sector III "La Colonia" en el distrito de Iñapari, prov. de Tahuamanú,	tipo 12	10 Mbps	Iñapari	Tahuamanu	Madre de Dios
123	PC COINCRI (Madre de Dios)	Carretera interoceánica Sur - PE 30C Km. 258.2 - Centro Interinstitucional contra el Crimen - COINCRI	tipo 12	10 Mbps	Mazuco	Tambopata	Madre de Dios
124	PC Aeropuerto Pto. Maldonado	Av. Andres Avelino Caceres S/N - Aeropuerto Padre Adamiz	tipo 12	10 Mbps	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
125	PC Unión y Progreso	Carretera interoceánica Sur Km. 353 + 500 Tramo Vial 3 del corredor vial Interoceánico Sur, Sector Unión Progreso - coordenadas: Este:415802.55, Norte:8575881.00	tipo 14	7 Mbps	Madre de Dios	Madre de Dios	Madre de Dios
126	OZ Juliaca	Jr. 7 de junio 575 y 579, Juliaca	tipo 9	40 Mbps	Juliaca	San Román	Puno
127	OR Puno	Jr. Arequipa N° 126 – Puno.	tipo 11	10 Mbps	Puno	Puno	Puno
128	CSC Ilave	Av. Puno Cuadra 7 S/N (Local Coliseo Municipal)	tipo 13	7 Mbps	Ilave	El Collao	Puno
129	PC Cabanillas - Puno	Localidad de Cabanillas, a la altura del Km. 28 de la carretera Juliaca - Arequipa, dist. de Cabanillas, prov. de San Román	tipo 12	10 Mbps	Cabanillas	San Román	Puno
130	PC Tilali	Villa Tilali altura Km. 36.5 - Carretera Moho- Huancane-Puno a 40Km. de la Frontera Peruana- Boliviana -sector Patascachi	tipo 12	10 Mbps	Tilali	Puno	Puno

ESP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
131	IR Tacna	Calle Zela No. 701 – 703, Esq. Pasaje Vigil - Tacna	tipo 9	40 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
132	IA Tacna	MZ ALT-5 Y LT-6 PARQUE INDUSTRIAL TACNA	tipo 9	40 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
133	OA Zofratacna-Ceticos	Av. Panamericana Sur S/N Km. 1303 Tacna	tipo 13	7 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
134	OA Terminal Terrestre Tacna	Terminal Terrestre Manuel Odría - Calle Prolongación Hipólito Unanue S/N - Tacna	tipo 12	10 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
135	PC Aeropuerto Tacna	Carretera Panamericana Sur s/n, km 5, Tacna.	tipo 12	10 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
136	PC Ferrocarril - Tacna	18°00'45.0"S 70°15'18.3"W	tipo 14	7 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
137	OR Moquegua	Calle Moquegua N° 924	tipo 13	7 Mbps	Moquegua	Moquegua	Moquegua
138	IA Ilo	Urbanización Américo Garibaldi, Mz "LL" Lt. N° 159, Distrito de Ilo	tipo 10.1	15 Mbps	Ilo	Ilo	Moquegua
139	OR Ilo	Jr. Abtao N° 534 – Ilo.	tipo 13	7 Mbps	Ilo	Ilo	Moquegua
140	Almacén Ilo	Terminal de Almacenamiento de Depósitos Aduaneros Sercenco S.A. Carretera Costanera Sur Km.7 s/n Ilo	tipo 14	7 Mbps	Ilo	Ilo	Moquegua
141	IR Junín	Calle Loreto N° 300 – Huancayo.	tipo 9.1	30 Mbps	Huancayo	Huancayo	Junín
142	CSC HUANCAYO 1	Calle Real N° 333 – Huancayo	tipo 10	20 Mbps	Huancayo	Huancayo	Junín
143	CSC HUANCAYO 2	Jr. Santiago Norero N°326-328-330	tipo 11	10 Mbps	El Tambo	Huancayo	Junín
144	CSC La Oroya	Av. Horacio Zevallos Games N° 313 – Primer Piso del Centro Cívico en el distrito de La Oroya Nueva.	tipo 13	7 Mbps	La Oroya	Yauli	Junín
145	CSC Satipo	Jr. San Martín N° 488-Fente al colegio Parroquial-Satipo-Satipo-Junín	tipo 13	7 Mbps	Satipo	Satipo	Junín
146	OR Chanchamayo	Jr Arica 536 - Urb La Merced -Chanchamayo	tipo 13	7 Mbps	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín
147	OR Tarma	Jr. Arequipa N° 257 - Centro Cívico – Tarma.	tipo 13	7 Mbps	Tarma	Tarma	Junín
148	PC Casaraca	Carretera La Oroya – Tarma Km. 10 – 500 (Paccha – Yauli – Junin). Al costado del peaje de Provías de Casaraca.	tipo 12	10 Mbps	Paccha	Yauli	Junín
149	PC Pte. Herrería – La Merced	Carretera San Ramón – La Merced, Km. 3.5 Ruta: 22B	tipo 12	10 Mbps	La Merced	Chanchamayo	Junín
150	Almacén Huancayo	Alt Km 7.5 de la Carretera central Huancayo Jauja Distrito de El Tambo Prov. Huancayo Dpto. Junin	tipo 14	7 Mbps	El Tambo	Huancayo	Junín
151	Almacén La Oroya	Av. Miguel Grau N° 530 - 532 Santa Rosa de Saco - Yauli	tipo 14	7 Mbps	La Oroya	Yauli	Junín
152	OR Huancavelica	Av Agustín Gamarra 319 - Huancavelica	tipo 13	7 Mbps	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
153	OZ Huánuco	Jr. 28 de Julio N° 990 – Huánuco.	tipo 10	20 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
154	CSC Huánuco	Jr La Libertad 664-668 Huánuco	tipo 10.1	15 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
155	OR Tingo María	AV ALAMEDA PERU 307 – Tingo María	tipo 13	7 Mbps	Rupa-Rupa	Leoncio Prado	Huánuco
156	PC Ambo	Altura Peaje de Ambo, Huánuco	tipo 12	10 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
157	PC Las Palmas - Tingo María	Carretera central Tingo María - Huanuco Km. 5 (Altura Puente Perez)	tipo 12	10 Mbps	Tingo María	Leoncio Prado	Huánuco
158	Almacén Huánuco	Jr. Los Focus Lote 44, distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco	tipo 14	7 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
159	OR Pasco	Av. Daniel Alcides Carrión N° 210 - Urb. San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha - Pasco	tipo 13	7 Mbps	Yanacancha	Pasco	Pasco

ESP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
160	CSC Oxapampa	Prolongación Bolognesi MZ. 014 Lote 009 Sub Lote 1 "B" Cercado – Distrito y provincia de Oxapampa	tipo 13	7 Mbps	Oxapampa	Oxapampa	Pasco
161	IR Loreto SEDE UNICA	Av. 28 de Julio # 810 - Punchana – Maynas – Loreto.	tipo 9.1	30 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
162	PC ENAPU Iquitos	Av. La Marina N° 1338 (Explanada baja del Hangar de grúas del Terminal Portuario Fluvial Iquitos – ENAPU)	tipo 14	7 Mbps	Punchana	Maynas	Loreto
163	PC Aeropuerto Iquitos	Av. Abelardo Quiñones Km. 6 - Aeropuerto Iquitos	tipo 12	10 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
164	PC Santa Rosa (Loreto)	Centro Poblado Santa Rosa, Yavari, Ramon Castilla, Loreto. A 477 Km al NE de Iquitos. 4°13'34.39"S 69°57'21.78"W	tipo 11	10 Mbps	Ramón Castilla	Ramón Castilla	Loreto
165	PC Chimbote (Loreto)	A 351 Km al NE de Iquitos, márgenes del río Amazonas. Centro Poblado Chimbote, distrito de Ramon Castilla, Provincia Ramon Castilla, Loreto. 3°55'47.37"S 70°46'47.43"	tipo 11	10 Mbps	Ramón Castilla	Ramón Castilla	Loreto
166	Almacén Aguirre - Iquitos	3°45'26.2"S 73°15'00.8"W-Calle Aguirre 1275-Iquitos.	tipo 14	7 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
167	OR Yurimaguas	Jr Tacna 126 -Yurimaguas (OSA SAN MARTIN)	tipo 11	10 Mbps	Yurimaguas	Alto Amazonas	Loreto
168	Almacén Misti	Calle Misti N° 635 – Distrito de Punchana	tipo 14	7 Mbps	Punchana	Maynas	Loreto
169	OZ Ucayali	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 - PUCALLPA-PERU	tipo 9.1	30 Mbps	Calleria	Coronel Portillo	Ucayali
170	CSC Pucallpa	Jr. Raymondi Nro.599 - Distrito Calleria - Provincia Coronel Portillo - Dpto. Pucallpa	tipo 10.1	15 Mbps	Pucallpa	Coronel Portillo	Ucayali
171	OZ San Martín	Jr. Ramirez Hurtado 301 - Tarapoto	tipo 10	20 Mbps	Tarapoto	Tarapoto	San Martín
172	CSC Tocache	Jr. Fredy Aliaga N° 400 – Tocache.	tipo 13	7 Mbps	Tocache	Tocache	San Martín
173	OR Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 1147 Moyobamba	tipo 13	7 Mbps	Moyobamba	Moyobamba	San Martín
174	CSC Juanjuí	Jirones La Merced N° 569-575	tipo 13	7 Mbps	Juanjuí	Mariscal Cáceres	San Martín
175	CSC Nueva Cajamarca	Av . Cajamarca Sur N° 554-560, Mz. 21 Lt. 17	tipo 11	10 Mbps	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martín
176	PC Aeropuerto Tarapoto	Instalaciones del aeropuerto "CAP FAP Guillermo del Castillo Paredes" Av. Aviación 662 - Barrio Huayco – Tarapoto – San Martín	tipo 12	10 Mbps	Tarapoto	San Martín	San Martín

ESP

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

ANEXO B: Relación de enlaces a nivel nacional Item2.

N°							
1	Wilson	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima.	tipo 2	250 Mbps	Cercado de Lima	Lima	Lima
2	Sede Belén (Insumos Químicos + RRHH)	Jr. De la Unión 1040 - Cercado de Lima	tipo 3	150 Mbps	Cercado de Lima	Lima	Lima
3	Archivo San Luis	Calle Manuel Echeandía N° 471 – San Luis.	tipo 5	30 Mbps	San Luis	Lima	Lima
4	Almacén principal Lurín	Av. Los Eucaliptos S/N Parcelas 3 y 4 - Urb. Santa Genoveva – Lurín	tipo 5.1	20 Mbps	Lurín	Lima	Lima
5	San Isidro	Esq. Camelias y Andrés Reyes – San Isidro	tipo 1	1.6 Gbps	San Isidro	Lima	Lima
6	CSC San Isidro	Jr. Juan de Arona 887, San Isidro	tipo 5.1	20 Mbps	San Isidro	Lima	Lima
7	Edificio Arriola	AV. NICOLAS ARRIOLA #314 PISO 8 URB. SANTA CATALINA	tipo 2	250 Mbps	La Victoria	Lima	Lima
8	Datacenter Surco	Av. Manuel Olguin 395 - Surco	tipo 1	1.6 Gbps	Surco	Lima	Lima
9	Miraflores	Av. Benavides N° 222 – Miraflores.	tipo 2	250 Mbps	Miraflores	Lima	Lima
10	CSC y CCF Lima Centro 1 - Arenales	Av. Arenales N°s 335, 339, 343, 347, 351 y 357	tipo 2	250 Mbps	Jesús María	Lima	Lima
11	CSC y CCF Callao	Av. Saenz Peña 1251-1263 - Urb. Sta. Marina	tipo 5.1	20 Mbps	Callao	Callao	Lima
12	CSC San Juan de Lurigancho	Av. Santa Rosa de Lima Sur (cuadra 8) Urb. Cantogrande Unidad 15 Mz. X Sub Lote 9	tipo 5.1	20 Mbps	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima
13	CSC Villa el Salvador	Cruce de Av. Pachacutec con 200 millas	tipo 5.1	20 Mbps	Villa El Salvador	Lima	Lima
14	CSC La Victoria	Av iquitos c/ italia	tipo 5.1	20 Mbps	La Victoria	Lima	Lima
15	CSC Puente Piedra	Autopista Lima - Ancón Km. 31.5 - Sub lote 4B	tipo 5.1	20 Mbps	Puente Piedra	Lima	Lima
16	CSC Los Olivos	Ref. Alfrete de la UCV - Los Olivos	tipo 5.1	20 Mbps	Los Olivos	Lima	Lima
17	CSC y CCF Lima Oeste 2 - Pueblo Libre	Av. Simon Bolivar N° 1853 - 1863 1873	tipo 5.1	20 Mbps	Pueblo Libre	Lima	Lima
18	CSC y CCF Lima Oeste 1 - Miraflores (Barranco)	Av. Almirante Grau N° 627	tipo 5.1	20 Mbps	Barranco	Lima	Lima
19	CSC y CCF Lima Sur - Surco	Av. Benavides N° 3828 - 3866	tipo 4	60 Mbps	Surco	Lima	Lima
20	PC Pucusana	Km 56 + 500 Panamericana Sur distrito de Pucusana	tipo 6	10 Mbps	Pucusana	Lima	Lima
21	PC Cocachacra	Km. 53.5 de la Carretera Central	tipo 12	10 Mbps	Santa Cruz de Cocachacra	Huachochiri	Lima
22	CSC Cañete	Av. 2 de mayo N° 450, San Vicente – Cañete.	tipo 11	10 Mbps	San Vicente de Cañete	Cañete	Lima
23	PC Ancón	Av. Panamericana Norte - Km 42.5 - Ancón	tipo 6	10 Mbps	Ancón	Lima	Lima
24	OZ Huacho	Av. 28 de Julio N° 286 - Huacho	tipo 10	20 Mbps	Huacho	Huaura	Lima
25	OR Barranca	AV. MANCO CAPAC 399- Barranca	tipo 11	10 Mbps	Barranca	Barranca	Lima
26	OR Huaral	Av. Benjamín Visquerra N° 21 Huaral	tipo 11	10 Mbps	Huaral	Huaral	Lima
27	Almacén Huacho	Av. Túpac Amaru N° 139 - Huacho	tipo 14	7 Mbps	Huacho	Huaura	Lima
28	PC Marítima Huacho	Calle Luna Arrieta N° 775 – Puerto de Huacho.	tipo 12	10 Mbps	Huacho	Huaura	Lima
29	Chucuito	Av. Gamarra 680 Chucuito - Callao.	tipo 2	250 Mbps	Callao	Callao	Lima
30	IA Marítima	AV. GUARDIA CHALACA CUADRA 1 CALLAO	tipo 3	150 Mbps	Callao	Callao	Lima
31	OA DP World	Av. Manco Cápac S/N Callao - Costado de ENAPU - Callao	tipo 6	10 Mbps	Callao	Callao	Lima
32	Laboratorio Central Callao	PAZ SOLDÁN CDRA 1 ESQUINA CON CALLE COLÓN CUADRA 1 - Callao	tipo 6	10 Mbps	Callao	Callao	Lima
33	IA Aérea y Postal	AV. FAUCETT S/N Centro Aéreo Comercial Callao	tipo 3	150 Mbps	Callao	Callao	Lima

ESP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
34	Agencia Postal Los Olivos - Serpost	Jr. Antonio Cabo S/N Alt. Cdra. 07 Tomas Valle San Martín de Porres	tipo 5.1	20 Mbps	San Martin de Porres	Lima	Lima
35	Salón Internacional - Aeropuerto	Dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	tipo 4	60 Mbps	Callao	Callao	Lima
36	Cargo City	AV. ELMER FAUCETT 2879 - CALLAO	tipo 6	10 Mbps	Callao	Callao	Lima
37	IR Piura	Esq. Av. Loreto N° 600 con Jr. Callao - Piura.	tipo 9	40 Mbps	Piura	Piura	Piura
38	IA Paita	ZONA INDUSTRIAL II MZA X LOTE 02 CARRETERA PAITA - SULLANA, FRENTE AL HOSPITAL DE ESSALUD	tipo 10	20 Mbps	Paita	Paita	Piura
39	CSC Piura	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A	tipo 9.1	30 Mbps	Piura	Piura	Piura
40	CSC Sullana	AV. JOSÉ DE LAMA N° 494 SULLANA	tipo 13	7 Mbps	Sullana	Sullana	Piura
41	OR Talara	Av. Bolognesi s/n, ex Edificio SEMOR, Oficina N° 101- Distrito de Pariñas. TALARA. PIURA	tipo 13	7 Mbps	Talara	Talara	Piura
42	CSC Chulucanas	JR. CUSCO N° 421 (UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MUNICIPALIDAD DE CHULUCANAS).	tipo 13	7 Mbps	Chulucanas	Morropón	Piura
43	CSC Sechura	CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 819	tipo 13	7 Mbps	Sechura	Sechura	Piura
44	PC La Tina	PANAMERICANA NORTE S/N KM 1160, PTE. INTERNACIONAL LA TINA, DISTRITO SUYO-PROV. AYABACA, DPTO. PIURA	tipo 11	10 Mbps	Suyo	Ayabaca	Piura
45	Almacén SUNAT Piura	Km 3.5 Carretera Piura Sullana Ref. Frente a la Urb. Los Tallanes	tipo 10.1	15 Mbps	Sullana	Sullana	Piura
46	PC El Guineo - Piura	Caserío el Guineo a la altura del km 1,129 de la carretera Panamericana Norte Sullana- Puente Internacional de la Tina, distrito de Suyo, prov. de Ayabaca	tipo 12	10 Mbps	Sullana	Sullana	Piura
47	PC El Alamor - Piura	CARRETERA SULLANA - EL ALAMOR DEL EJE N° 2 DE INTERCONEXION VIAL PERÚ - ECUADOR	tipo 12	10 Mbps	Lancones	Sullana	Piura
48	PC Aeropuerto Piura	Instalaciones del aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico" - , Av. Corpac # 274 - Distrito Castilla - Provincia Piura - Piura.	tipo 12	10 Mbps	Piura	Piura	Piura
49	OZ Tumbes	Calle Grau 547 - Tumbes.	tipo 11	10 Mbps	Tumbes	Tumbes	Tumbes
50	PC Carpitás	PANAMERICANA NORTE S/N KM 1131, ENTRE MANCORA-PUNTA SAL. CONTRALMIRANTE VILLAR, DPTO. TUMBES	tipo 10.1	15 Mbps	Punta Sal	Contralmirante Villar	Tumbes
51	PC Zarumilla	Kilómetro 1292 de la Carretera Panamericana en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla	tipo 10.1	15 Mbps	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes
52	PC Aguas Verdes	Av. República del Perú N° 209 - Aguas Verdes - Zarumilla	tipo 12	10 Mbps	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes
53	CEBAF Tumbes	(CEBAF) KM 1293 del Eje vial N° 1 - Pocitos distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Dpto. Tumbes	tipo 14.1	15 Mbps	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes
54	CSC Tumbes	Jr. Bolívar N° 226 - Paseo los Libertadores	Tipo 9.1	30 Mbps	Tumbes	Tumbes	Tumbes
55	IR Lambayeque	Av. Leonardo Ortiz N° 195 - Centro Cívico - Chiclayo.	tipo 9	40 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
56	CSC Av Balta(Ex IA Chiclayo)	Av Balta 665-Chiclayo	tipo 10	20 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
57	CSC Jose Leonardo Ortiz - Chiclayo	Av. El Dorado N° 926 Esquina Av. Bolívar - Distrito de José	tipo 13	7 Mbps	José Leonardo Ortiz	Chiclayo	Lambayeque

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
		Leonardo Ortiz - Chiclayo-Lambayeque.					
58	PC Aeropuerto Chiclayo	Instalaciones Aeropuerto "CAP. FAP José A. Quiñones Gonzales" - Avenida Bolognesi S/N - Chiclayo - Lambayeque	tipo 12	10 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
59	Almacén Unif. Lambayeque	06°44'2.71"S 79°53'4.93"W- Panamericana Norte Km 777	tipo 12	10 Mbps	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
60	OR Chachapoyas	Jr. Grau N° 613 - Chachapoyas	tipo 13	7 Mbps	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas
61	CSC Bagua Grande	Calle Higos Urco N° 580 - Bagua Grande	tipo 13	7 Mbps	Bagua Grande	Utcubamba	Amazonas
62	PC Mocupe	Panamericana Sur Km56 Derecha(Entrada)- Izquierda(Salida)	Tipo 12.1	10 Mbps	Mocupe	Chiclayo	Lambayeque
63	IR Cajamarca	Av. Vía de Evitamiento Norte N° 978-996 (Esq. con Jirón Sta. Teresa de Journet) Urb. La Alameda	tipo 10	20 Mbps	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
64	CSC Chota	Jr. Ezequiel Montoya N° 349 - Prov. Chota	tipo 11	10 Mbps	Chota	Chota	Cajamarca
65	OR Jaén	Calle Huamantanga N° 1418 - Jaén - Cajamarca	tipo 13	7 Mbps	Jaén	Jaén	Cajamarca
66	PC La Balsa - Cajamarca	Localidad de la Balsa, en el puente fronterizo con Ecuador, distrito de Namballe, prov. de San Ignacio, dpto. de Cajamarca.	tipo 14	7 Mbps	Namballe	San Ignacio	Cajamarca
67	Almacén Cajamarca	Jr. Los Girasoles 216 Barrio San Martín de Porras Cajamarca	tipo 14	7 Mbps	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
68	IR La Libertad	Jr. Agustín Gamarra N° 484 - Trujillo.	tipo 9	40 Mbps	Trujillo	Trujillo	La Libertad
69	CSC Unión	Prolongación Unión N° 2110, Manzana "M" Lote 13-Urb. El Sol del Chacarero - Trujillo	tipo 13	7 Mbps	Trujillo	Trujillo	La Libertad
70	OR Pacasmayo	Esq. Av. 28 de Julio s/n con Calle Lima (local Banco de la Nación) - Pacasmayo.	tipo 13	7 Mbps	Pacasmayo	Pacasmayo	La Libertad
71	OR Huamachuco	Jirón Balta N° 864. Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Dpto. La Libertad.	tipo 13	7 Mbps	Huamachuco	Sánchez Carrión	La Libertad
72	OR Chepén	Calle Lima N° 434 del Distrito y Provincia de Chepén - Departamento La Libertad	tipo 13	7 Mbps	Chepén	Chepén	La Libertad
73	CSC Casa Grande	Av. Central N° 116-124 Mz H1-Lote 2, Casa Grande Ascope La Libertad	tipo 13	7 Mbps	Casa Grande	Ascope	La Libertad
74	PC Aeropuerto Trujillo	Av. Aeropuerto s/n comunidad campesinal Huanchaco, Trujillo	tipo 12	10 Mbps	Huanchaco	Trujillo	La Libertad
75	PC ENAPU Salaverry	Calle Córdova S/N, Salaverry, Trujillo.	tipo 12	10 Mbps	Salaverry	Trujillo	La Libertad
76	IA Salaverry	ESQUINA AV. LA MARINA Y GAMARRA N° 210 SALAVERRY-LA LIBERTAD	tipo 12.1	10 Mbps	Salaverry	Trujillo	La Libertad
77	CSC Las Quintanas	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ N° 470 / URB. LAS QUINTANAS - distrito y provincia de Trujillo	tipo 12.1	10 Mbps	Las Quintanas	Trujillo	La Libertad
78	OZ Chimbote	Esq. Francisco Bolognesi 507 con Jr. Manuel Villavicencio 226, Chimbote	tipo 9.1	30 Mbps	Chimbote	Santa	Áncash
79	OZ Huaraz	Jr. Simón Bolívar N° 664 - Huaraz	tipo 10.1	15 Mbps	Huaraz	Huaraz	Áncash
80	PC ENAPU Chimbote (La Caleta)	Esq. Av. Industrial N° 132 y Prolong. Malecón Grau N° 666-Sector La Caleta.	tipo 13	7 Mbps	Chimbote	Santa	Áncash
81	CSC Caraz	Jr. José de Sucre N°1010-1012 - Caraz	tipo 13	7 Mbps	Caraz	Huaylas	Áncash
82	CSC Nuevo Chimbote	Urb. Mariscal Luzuriaga Mz C Lote 13 - Distrito de Nuevo Chimbote	tipo 13	7 Mbps	Nuevo Chimbote	Santa	Áncash
83	IA Chimbote	AV. BOLOGNESI 855 - CHIMBOTE	tipo 12.1	10 Mbps	Chimbote	Chimbote	Áncash
84	CSC Huari	JR. LA MERCED 569-575 - Huari - Ancash	tipo 13	7 Mbps	Huari	Huari	Ancash

ESR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
85	Almacén Huaraz	Prolongación Los Libertadores s/n Patay Bajo - Distrito Independencia - Huaraz.	Tipo 14	7 Mbps	Independencia	Huaraz	Ancash
86	IR Ica	Av. Matías Manzanilla N° 106 – Ica.	tipo 11	10 Mbps	Subtanjalla	Ica	Ica
87	CSC Ica	AV. AYABACA S/N SUBLOTE 2-A-1 SECTOR SAN JOSE - Ica	tipo 10	20 Mbps	Ica	Ica	Ica
88	CSC Chincha	Calle El Carmen 114– Chincha	tipo 13	7 Mbps	Chincha	Ica	Ica
89	CSC Nazca	Calle Tacna-338	tipo 13	7 Mbps	Nazca	Nazca	Ica
90	Almacén Ica	PARQUE INDUSTRIAL PANAMERICANA SUR KM. 300.1 - Ica	tipo 14	7 Mbps	Subtanjalla	Ica	Ica
91	PC San Juan de Marcona	Zona M-23E Campamento Minero Shougang - Distrito Marcona - Nazca - Ica.	tipo 12	10 Mbps	San Juan de Marcona	Nazca	Ica
92	IA Pisco	AV. PEREZ FIGUEROA N° 112 PLAZA DE ARMAS DE PISCO-ICA	tipo 14.1	15 Mbps	Pisco	Pisco	Ica
93	IR Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres N° 399 – Ayacucho.	tipo 10	20 Mbps	Ayacucho	Ayacucho	Ayacucho
94	CSC Huamanga	Jr. 28 de julio 657 - Provincia Huamanga	tipo 11	10 Mbps	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
95	CSC Huanta	Jr. Gervasio Santillana N° 137 del distrito de Huanta, provincia Huanta y departamento Ayacucho	tipo 11	10 Mbps	Huanta	Huanta	Ayacucho
96	PC Muyurina - Huamanga	Carretera Ayacucho - Huanta Km. 6.5, Ruta: PE-03S	tipo 12	10 Mbps	Jesús Nazareno	Huamanga	Ayacucho
97	Almacén IR Ayacucho	13°09'44.2"S 74°12'12.8"W Av Primavera 244 Dist. Andres A Caceres -Huamanga -Ayacucho	tipo 14	7 Mbps	Ayacucho	Ayacucho	Ayacucho
98	IR Arequipa	Esq. Calle Jerusalén N° 100 con Calle Mercaderes	tipo 9	40 Mbps	Arequipa	Arequipa	Arequipa
99	IA Mollendo	Av. Tupac Amaru 102 - Urb. Miramar - Mollendo -Arequipa	tipo 10.1	15 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
100	CSC Paucarpata	AV. PIZARRO 160 (FRENTE AL RESERVORIO DE GUARDIA CIVIL) - Arequipa	tipo 10.1	15 Mbps	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
101	OR El Pedregal	Av. principal Norte, en el Estadio Municipal de Majes(El pedregal), distrito de Majes, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	tipo 13	7 Mbps	Majes	Caylloma	Arequipa
102	OR Camaná	Av. Mariscal Castilla N° 305, Distrito y Provincia de Camaná	tipo 13	7 Mbps	Camaná	Camaná	Arequipa
103	CSC Cayma - Arequipa	Av. Ramon Castilla S/N - Estadio la Tomilla N° 12 - Distrito de Cayma.	tipo 11	10 Mbps	Cayma	Arequipa	Arequipa
104	IA Arequipa	CARRETERA YURA KM. 9.1 AREQUIPA	tipo 11	10 Mbps	Arequipa	Arequipa	Arequipa
105	PC Aeropuerto Arequipa	Instalaciones del Aeropuerto "Alfredo Rodríguez Ballón" – Avenida Aviación Km. 1 - Urbanización Zamacola - Cerro Colorado, Arequipa.	tipo 12	10 Mbps	Arequipa	Arequipa	Arequipa
106	PC Tisur Mollendo	Terminal Portuario de Matarani S/n, Puerto de matarani - Provincia Islay – Arequipa.	tipo 12	10 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
107	PC Cetico Mollendo	CETICOS-Matarani, carretera Mollendo-Matarani Km 1.5	tipo 12	10 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
108	Almacén Matarani - Mollendo	Carretera Mollendo Matarani, Km. 26.80	tipo 14	7 Mbps	Mollendo	Islay	Arequipa
109	IR Cusco	Calle Santa Teresa N° 370 – Cusco.	tipo 9	40 Mbps	Wanchaq	Cusco	Cusco
110	CSC San Sebastián	Av. La Cultura - San Sebastián 3060 - Cuzco	tipo 11	10 Mbps	San Sebastián	Cusco	Cusco
111	OR Quillabamba	Av. Bolognesi N° 101 primer nivel (fracción A, fracción B), Mz. A, lote 19, de la Asociación Pro Vivienda Magisterial, Quillabamba	tipo 13	7 Mbps	Quillabamba	La Convención	Cusco
112	CSC Urubamba	Av. 9 de noviembre S/N Mz. C3 Lote 4A – Urubamba.	tipo 13	7 Mbps	Urubamba	Urubamba	Cusco

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
113	OR Sicuani	Av. Manuel Cayo Zevallos #729 - Sicuani	tipo 13	7 Mbps	Sicuani	Canchis	Cusco
114	CSC Espinar	Calle San Pedro N° 303 Mz T Lote 11 – Espinar.	tipo 13	7 Mbps	Espinar	Espinar	Cusco
115	CSC Pichari	Av. Arriba Perú s/n – Pichari - La Convención - Cuzco	tipo 13	7 Mbps	Pichari	La Convención	Cusco
116	CSC Kimbiri	Plaza de Armas de Kimbiri - Jr. José Olaya S/N, Interior del Centro Cívico, local de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.	tipo 13	7 Mbps	Kimbiri	La Convención	Cuzco
117	PC Aeropuerto Cusco	Av. Velasco Astete s/n, aeropuerto "Alejandro Velasco Astete" – Cuzco.	tipo 12	10 Mbps	Wanchaq	Cusco	Cusco
118	Almacén Las Américas - Cusco	13°31'58.9"S 71°56'35.1"W Av Las Americas E-17 Parque Industrial Wanchac Cuzco	tipo 10.1	15 Mbps	Wanchaq	Cusco	Cusco
119	Almacén Huasao	Oropeza Cal. Parcela N° 242 Champacancha Huasao - Cuzco	tipo 14	7 Mbps	Oropesa	Quispicanchi	Cusco
120	OR Abancay	Av. Nuñez N° 507 -Abancay Apurímac	tipo 13	7 Mbps	Abancay	Abancay	Apurímac
121	OR Andahuaylas	Jr. Juan Antonio Trelles N° 445 - Andahuaylas	tipo 13	7 Mbps	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurímac
122	CSC Madre de Dios	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157 PUERTO MALDONADO-MADRE DE DIOS	tipo 10	20 Mbps	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
123	IR Madre de Dios	Av. Daniel Alcides Carrión 243	Tipo 10.1	15 Mbps	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
124	PC Iñapari Transoceánica - Pto Maldonado	Frontera con Brasil y Bolivia, Av. Leon Velarde, en las inmediaciones del complejo fronterizo, dentro del sector III "La Colonia" en el distrito de Iñapari, prov. de Tahuamanú,	tipo 12	10 Mbps	Iñapari	Tahuamanu	Madre de Dios
125	PC COINCRI (Madre de Dios)	Carretera interoceánica Sur - PE 30C Km. 258.2 - Centro Interinstitucional contra el Crimen - COINCRI	tipo 12	10 Mbps	Mazuco	Tambopata	Madre de Dios
126	PC Aeropuerto Pto. Maldonado	Av. Andres Avelino Caceres S/N - Aeropuerto Padre Adamiz	tipo 12	10 Mbps	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
127	PC Unión y Progreso	Carretera interoceánica Sur Km. 353 + 500 Tramo Vial 3 del corredor vial Interoceánico Sur, Sector Unión Progreso - coordenadas: Este:415802.55, Norte:8575881.00	tipo 14	7 Mbps	Madre de Dios	Madre de Dios	Madre de Dios
	OZ Juliaca	Jr. 7 de junio 575 y 579, Juliaca	tipo 9	40 Mbps	Juliaca	San Román	Puno
129	OR Puno	Jr. Arequipa N° 126 – Puno.	tipo 11	10 Mbps	Puno	Puno	Puno
130	CSC llave	Av. Puno Cuadra 7 S/N (Local Coliseo Municipal)	tipo 13	7 Mbps	llave	El Collao	Puno
131	IA Puno	Av. Santa Rosa N° 475 – PUNO-PERÚ	tipo 14.1	15 Mbps	Puno	Puno	Puno
132	CEBAF Desaguadero	A 5KM DEL PUESTO DE CONTROL DESAGUADERO - CARRETERA DESAGUADERO A ILO, Dep Puno, Prov Chucuito; Distrito de Desaguadero. Coordenadas 16° 35' 00.60" S, 69° 03' 44.31" O.	tipo 14.1	15 Mbps	Desaguadero	Chucuito	Puno
133	PC Cabanillas - Puno	Localidad de Cabanillas, a la altura del Km. 28 de la carretera Juliaca - Arequipa, dist. de Cabanillas, prov. de San Román	tipo 12	10 Mbps	Cabanillas	San Román	Puno
134	PC Ojherani - Puno	15° 51' 30.8" S 69° 57' 27.2" W	tipo 12.1	10 Mbps	Puno	Puno	Puno
135	PC Tilali	Villa Tilali altura Km. 36.5 - Carretera Moho- Huancane-Puno a 40Km. de la Frontera Peruana- Boliviana -sector Patascachi	tipo 12	10 Mbps	Tilali	Puno	Puno
136	IR Tacna	Calle Zela No. 701 – 703, Esq. Pasaje Vigil - Tacna	tipo 9	40 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
137	IA Tacna	MZ ALT-5 Y LT-6 PARQUE INDUSTRIAL TACNA	tipo 9	40 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
138	OA Zofratacna-Ceticos	Av. Panamericana Sur S/N Km. 1303 Tacna	tipo 13	7 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
139	OA Terminal Terrestre Tacna	Terminal Terrestre Manuel Odría - Calle Prolongación Hipólito Unanue S/N - Tacna	tipo 12	10 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
140	PC Vila Vila	Altura del Km 58 de la carretera Costanera Sur – Tacna. Coordenadas 18°05'38.4"S 70°44'25.7"W	tipo 12.1	10 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
141	PC Aeropuerto Tacna	Carretera Panamericana Sur s/n, km 5, Tacna.	tipo 12	10 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
142	PC Ferrocarril - Tacna	18°00'45.0"S 70°15'18.3"W	tipo 14	7 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
143	PCF Santa Rosa	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 1330 (A 250M DE FRONTERA LA CONCORDIA) - TACNA	tipo 14.1	15 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
144	PC Tomasiri	Carretera Panamericana Sur Km.1257.-Sector Tomasiri. - Tacna	tipo 12.1	10 Mbps	Inclán	Tacna	Tacna
145	CSC Leguía	Av. Leguía N° 1464 - Tacna	Tipo 12.1	10 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
146	OR Moquegua	Calle Moquegua N° 924	tipo 13	7 Mbps	Moquegua	Moquegua	Moquegua
147	IA Ilo	Urbanización Américo Garibaldi, Mz "LL" Lt. N° 159, Distrito de Ilo	tipo 10.1	15 Mbps	Ilo	Ilo	Moquegua
148	OR Ilo	Jr. Abtao N° 534 – Ilo.	tipo 13	7 Mbps	Ilo	Ilo	Moquegua
149	Almacén Ilo	Terminal de Almacenamiento de Depósitos Aduaneros Sercenco S.A. Carretera Costanera Sur Km.7 s/n Ilo	tipo 14	7 Mbps	Ilo	Ilo	Moquegua
150	IR Junín	Calle Loreto N° 300 – Huancayo.	tipo 9.1	30 Mbps	Huancayo	Huancayo	Junín
151	CSC HUANCAYO 1	Calle Real N° 333 – Huancayo	tipo 10	20 Mbps	Huancayo	Huancayo	Junín
152	CSC HUANCAYO 2	Jr. Santiago Norero N°326-328-330	tipo 11	10 Mbps	El Tambo	Huancayo	Junín
153	CSC La Oroya	Av. Horacio Zevallos Games N° 313 – Primer Piso del Centro Cívico en el distrito de La Oroya Nueva.	tipo 13	7 Mbps	La Oroya	Yauli	Junín
154	CSC Satipo	Jr. San Martín N° 488-Fente al colegio Parroquial-Satipo-Satipo-Junín	tipo 13	7 Mbps	Satipo	Satipo	Junín
155	OR Chanchamayo	Jr Arica 536 - Urb La Merced - Chanchamayo	tipo 13	7 Mbps	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín
156	OR Tarma	Jr. Arequipa N° 257 - Centro Cívico – Tarma.	tipo 13	7 Mbps	Tarma	Tarma	Junín
157	PC Casaracra	Carretera La Oroya – Tarma Km. 10 – 500 (Paccha – Yauli – Junin). Al costado del peaje de Provias de Casaracra.	tipo 12	10 Mbps	Paccha	Yauli	Junín
158	PC Pte. Herrería – La Merced	Carretera San Ramón – La Merced, Km. 3.5 Ruta: 22B	tipo 12	10 Mbps	La Merced	Chanchamayo	Junín
159	Almacén Huancayo	Alt Km 7.5 de la Carretera central Huancayo Jauja Distrito de El Tambo Prov. Huancayo Dpto. Junin	tipo 14	7 Mbps	El Tambo	Huancayo	Junín
160	Almacén La Oroya	Av. Miguel Grau N° 530 - 532 Santa Rosa de Saco - Yauli	tipo 14	7 Mbps	La Oroya	Yauli	Junín
161	OR Huancavelica	Av Augustin Gamarra 319 - Huancavelica	tipo 13	7 Mbps	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
162	OZ Huánuco	Jr. 28 de Julio N° 990 – Huánuco.	tipo 10	20 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
163	CSC Huánuco	Jr La Libertad 664-668 Huánuco	tipo 10.1	15 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
164	OR Tingo María	AV ALAMEDA PERU 307 – Tingo María	tipo 13	7 Mbps	Rupa-Rupa	Leoncio Prado	Huánuco
165	PC Ambo	Altura Peaje de Ambo, Huánuco	tipo 12	10 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco
166	PC Las Palmas - Tingo María	Carretera central Tingo María - Huanuco Km. 5 (Altura Puente Perez)	tipo 12	10 Mbps	Tingo María	Leoncio Prado	Huánuco
167	Almacén Huánuco	Jr. Los Focus Lote 44, distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco	tipo 14	7 Mbps	Huánuco	Huánuco	Huánuco

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"

N°							
168	OR Pasco	Av. Daniel Alcides Carrión N° 210 - Urb. San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha - Pasco	tipo 13	7 Mbps	Yanacancha	Pasco	Pasco
169	CSC Oxapampa	Prolongación Bolognesi MZ. 014 Lote 009 Sub Lote 1 "B" Cercado – Distrito y provincia de Oxapampa	tipo 13	7 Mbps	Oxapampa	Oxapampa	Pasco
170	IR Loreto SEDE UNICA	Av. 28 de Julio # 810 - Punchana – Maynas – Loreto.	tipo 9.1	30 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
171	PC ENAPU Iquitos	Av. La Marina N° 1338 (Explanada baja del Hangar de grúas del Terminal Portuario Fluvial Iquitos – ENAPU)	tipo 14	7 Mbps	Punchana	Maynas	Loreto
172	PC Aeropuerto Iquitos	Av. Abelardo Quiñones Km. 6 - Aeropuerto Iquitos	tipo 12	10 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
173	PC Sta Rosa (Loreto)	Centro Poblado Santa Rosa, Yavari, Ramon Castilla, Loreto. A 477 Km al NE de Iquitos. 4°13'34.39"S 69°57'21.78"W	Tipo 11	10 Mbps	Ramón Castilla	Ramón Castilla	Loreto
174	PC Chimbote (Loreto)	A 351 Km al NE de Iquitos, márgenes del río Amazonas. Centro Poblado Chimbote, distrito de Ramon Castilla, Provincia Ramon Castilla, Loreto. 3°55'47.37"S 70°46'47.43"	Tipo 11	10 Mbps	Ramón Castilla	Ramón Castilla	Loreto
175	Almacén Aguirre - Iquitos	3°45'26.2"S 73°15'00.8"W-Calle Aguirre 1275-Iquitos.	tipo 14	7 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
176	CSC Iquitos	Jr. Putumayo N° 160 — Iquitos – Loreto.	tipo 12.1	10 Mbps	Iquitos	Maynas	Loreto
177	OR Yurimaguas	Jr Tacna 126 -Yurimaguas (OSA SAN MARTIN)	tipo 11	10 Mbps	Yurimaguas	Alto Amazonas	Loreto
178	Almacén Misti	Calle Misti N° 635 – Distrito de Punchana	tipo 14	7 Mbps	Punchana	Maynas	Loreto
179	OZ Ucayali	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 - PUCALLPA-PERU	tipo 9.1	30 Mbps	Calleria	Coronel Portillo	Ucayali
180	CSC Pucallpa	Jr. Raymondi Nro.599 - Distrito Calleria - Provincia Coronel Portillo - Dpto. Pucallpa	tipo 10.1	15 Mbps	Pucallpa	Coronel Portillo	Ucayali
181	OZ San Martín	Jr. Ramirez Hurtado 301 - Tarapoto	tipo 10	20 Mbps	Tarapoto	Tarapoto	San Martín
182	CSC Tocache	Jr. Fredy Aliaga N° 400 – Tocache.	tipo 13	7 Mbps	Tocache	Tocache	San Martín
183	OR Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 1147 Moyobamba	tipo 13	7 Mbps	Moyobamba	Moyobamba	San Martín
184	CSC Juanjuí	Jirones La Merced N° 569-575	tipo 13	7 Mbps	Juanjuí	Mariscal Cáceres	San Martín
185	CSC Nueva Cajamarca	Av . Cajamarca Sur N° 554-560, Mz. 21 Lt. 17	tipo 11	10 Mbps	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martín
186	PC Aeropuerto Tarapoto	Instalaciones del aeropuerto "CAP FAP Guillermo del Castillo Paredes" Av. Aviación 662 - Barrio Huayco – Tarapoto – San Martín	tipo 12	10 Mbps	Tarapoto	San Martín	San Martín
187	IA Paita	ZONA INDUSTRIAL II MZA X LOTE 02 CARRETERA PAITA - SULLANA, FRENTE AL HOSPITAL DE ESSALUD.	tipo 8.1	88 Mbps	Paita	Paita	Piura
188	PCF Santa Rosa.	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 1330 (A 250M DE FRONTERA LA CONCORDIA) - TACNA	tipo 8.1	88 Mbps	Tacna	Tacna	Tacna
189	CEBAF Desaguadero.	A 5KM DEL PUESTO DE CONTROL DESAGUADERO - CARRETERA DESAGUADERO A ILO, Dep Puno, Prov Chucuito; Distrito de Desaguadero. Coordenadas 16° 35' 00.60" S, 69° 03' 44.31" O.	tipo 8.1	88 Mbps	Desaguadero	Chucuito	Puno
190	PC Carpitás.	PANAMERICANA NORTE S/N KM 1131, ENTRE MANCORA-PUNTA SAL. CONTRALMIRANTE VILLAR, DPTO. TUMBES.	tipo 8.1	88 Mbps	Punta Sal	Contralmirante Villar	Tumbes
191	PC Tomasiri.	Carretera Panamericana Sur Km.1257.-Sector Tomasiri. – Tacna.	tipo 8.1	88 Mbps	Inclán	Tacna	Tacna

ESP

Anexo C – Configuración de Calidad de servicio

Item1

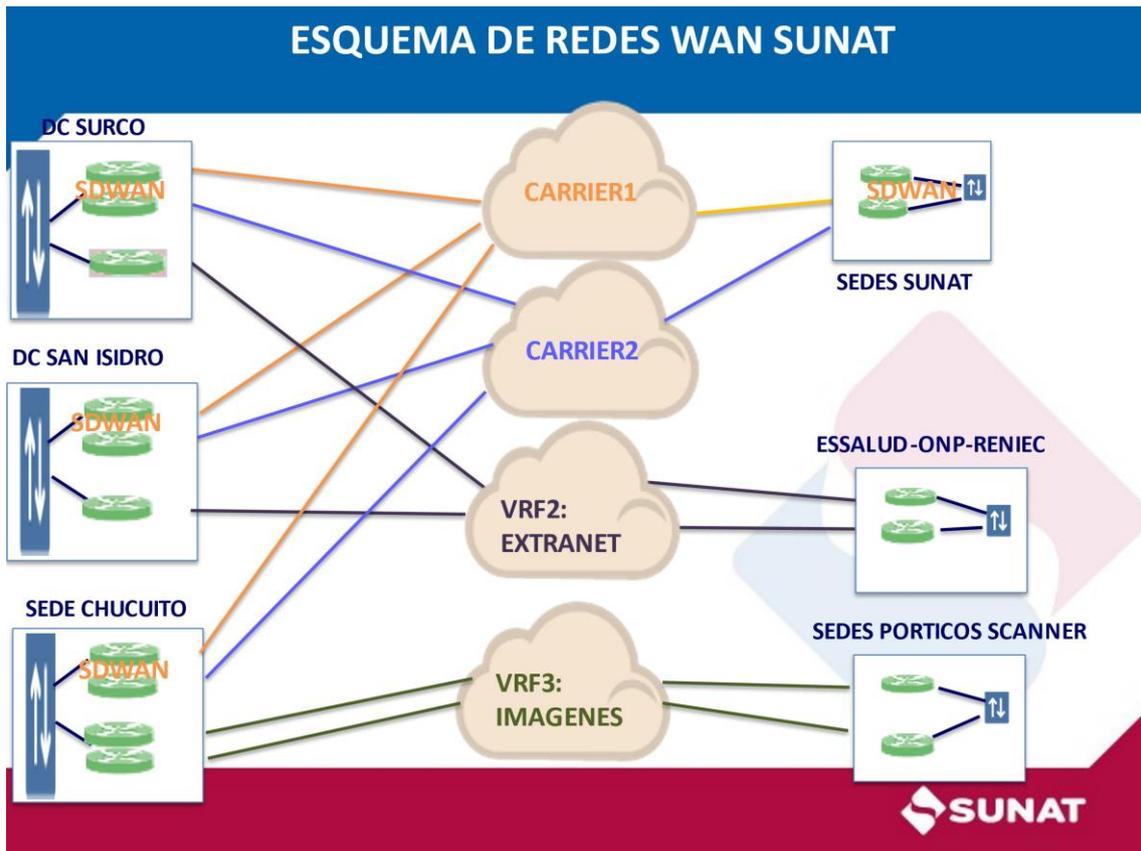
Tipo 1	1.5 Gbps	450 Mbps	300 Mbps	450 Mbps	300 Mbps
Tipo 2	250 Mbps	75 Mbps	50 Mbps	75 Mbps	50 Mbps
Tipo 3	150 Mbps	30 Mbps	45 Mbps	30 Mbps	45 Mbps
Tipo 4	60 Mbps	20 Mbps	10 Mbps	20 Mbps	10 Mbps
Tipo 5	30 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	5 Mbps
Tipo 5.1	20 Mbps	7 Mbps	3 Mbps	7 Mbps	3 Mbps
Tipo 6	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 7	60 Mbps	20 Mbps	10 Mbps	20 Mbps	10 Mbps
Tipo 8	4 Mbps	1 Mbps	1 Mbps	1 Mbps	1 Mbps
Tipo 9	40 Mbps	15 Mbps	5 Mbps	15 Mbps	5 Mbps
Tipo 9.1	30 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	5 Mbps
Tipo 10	20 Mbps	7.5 Mbps	2.5 Mbps	7.5 Mbps	2.5 Mbps
Tipo 10.1	15 Mbps	5 Mbps	2.5 Mbps	5 Mbps	2.5 Mbps
Tipo 11	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 12(FO/uO)	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 13	7 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps
Tipo 14(FO/uO)	7 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps

Item2

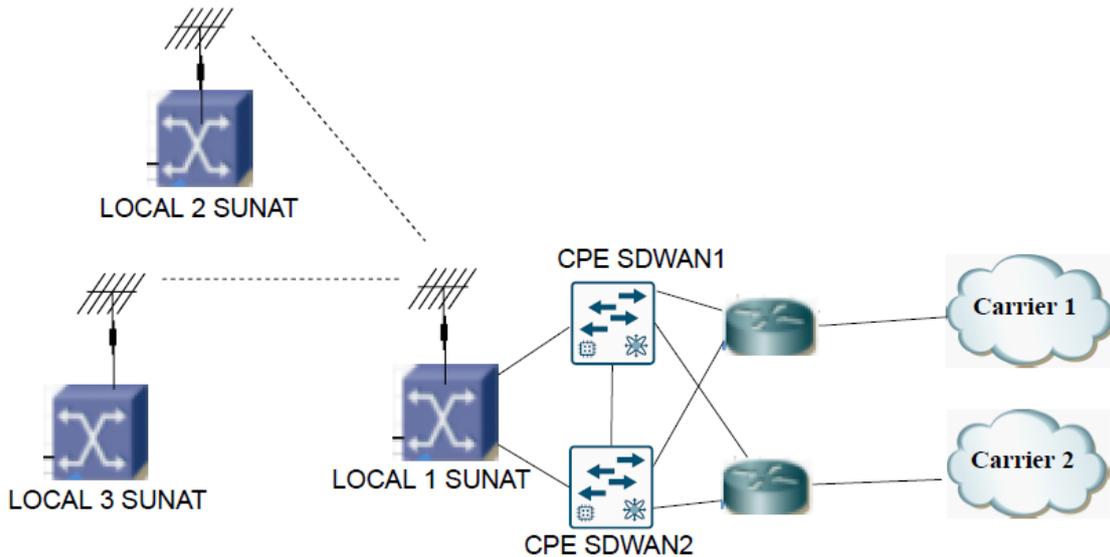
Tipo 1	1.5 Gbps	450 Mbps	300 Mbps	450 Mbps	300 Mbps
Tipo 2	250 Mbps	75 Mbps	50 Mbps	75 Mbps	50 Mbps
Tipo 3	150 Mbps	30 Mbps	45 Mbps	30 Mbps	45 Mbps
Tipo 4	60 Mbps	20 Mbps	10 Mbps	20 Mbps	10 Mbps
Tipo 5	30 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	5 Mbps
Tipo 5.1	20 Mbps	7 Mbps	3 Mbps	7 Mbps	3 Mbps
Tipo 6	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 8.1	88 Mbps	30 Mbps	14 Mbps	30 Mbps	14 Mbps
Tipo 9	40 Mbps	15 Mbps	5 Mbps	15 Mbps	5 Mbps
Tipo 9.1	30 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	5 Mbps
Tipo 10	20 Mbps	7.5 Mbps	2.5 Mbps	7.5 Mbps	2.5 Mbps
Tipo 10.1	15 Mbps	5 Mbps	2.5 Mbps	5 Mbps	2.5 Mbps
Tipo 11	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 12(FO/uO)	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 12.1	10 Mbps	3 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	2 Mbps
Tipo 13	7 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps
Tipo 14(FO/uO)	7 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps	2.5 Mbps	1 Mbps
Tipo 14.1	15 Mbps	5 Mbps	2.5 Mbps	2.5 Mbps	5 Mbps

ESR

Anexo D: TOPOLOGÍA REDES WAN SUNAT

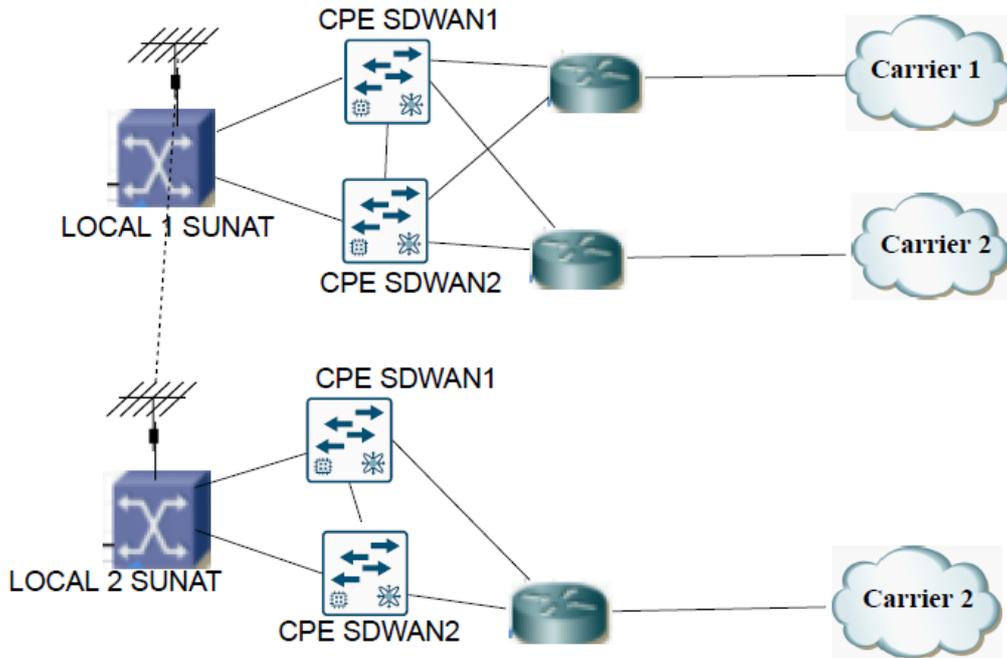


ESCENARIO GENERAL DE ENLACES EN SEDES REMOTAS

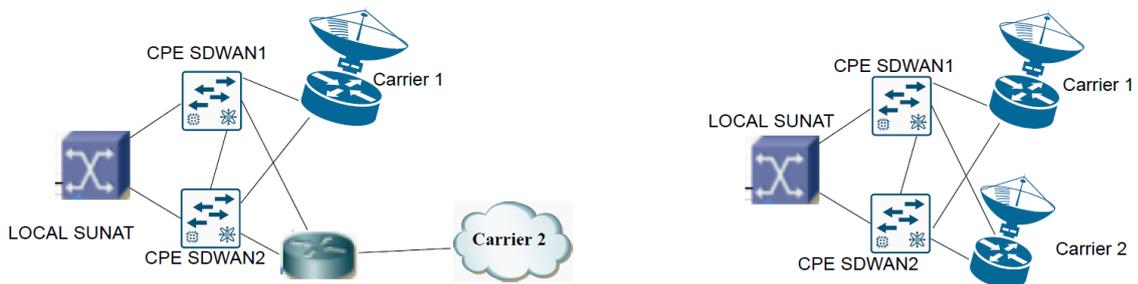


ESCENARIO ENLACE TIPO 12.1 y 14.1 EN SEDES REMOTAS

Logo de SUNAT



ESCENARIO ENLACE TIPO 11.1 EN SEDES REMOTAS



ESP

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: Autorización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de transmisión de datos a nivel nacional o servicio de retransmisión de datos y conmutación de datos por paquete u operador de servicios públicos de Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la resolución correspondiente a la autorización del Ministerio de Transportes y comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de transmisión de datos a nivel nacional o servicio de retransmisión de datos y conmutación de datos por paquete u operador de servicios públicos de Telecomunicaciones.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (ítem1 e ítem2)
B.1.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Título profesional en administración o ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de computación o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería eléctrica o ingeniería redes o ingeniería sistemas e informática, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.</p> <p>Grado de bachiller en ingeniería electrónica o ingeniería telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de computación o ingeniería redes y comunicaciones o ingeniería eléctrica o ingeniería de redes o ingeniería de sistemas e informática del personal clave requerido como PROFESIONAL RESIDENTE.</p> <p>Grado de bachiller en ingeniería electrónica o ingeniería telecomunicaciones o ingeniería sistemas o ingeniería informática o ingeniería computación o ingeniería redes y comunicaciones o ingeniería eléctrica o ingeniería de redes o ingeniería de sistemas e informática. del personal clave requerido como PROFESIONAL ESPECIALIZADO.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de bachiller o título profesional, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el grado de bachiller o título profesional, según corresponda, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ítem1 e ítem2)
	<p><u>Requisitos:</u> Tres (03) años como gestor o jefe de proyectos en empresas de Telecomunicaciones, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.</p> <p>Dos (02) años como analista de operaciones o ingeniero residente o ingeniero de proyectos en empresas de telecomunicaciones del personal clave requerido como PROFESIONAL RESIDENTE.</p> <p>Dos (02) años como analista de operaciones o ingeniero residente o ingeniero de proyectos en empresas de telecomunicaciones, del personal clave requerido como PROFESIONAL ESPECIALIZADO.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo</p>

ESR

	<p>de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000.00 (ocho millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de transmisión de datos o servicio de acceso a internet por fibra óptica, línea cobre, microondas o satelitales o servicio de transito de internet o servicio de interconexión de datos o servicio de internet dedicados.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "**SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL**", que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en adelante LA ENTIDAD, con Registro Único de Contribuyente N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por [.....], identificada con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **Concurso Público N° 84-2022-SUNAT/8B7200**, orientado a contratar el "**SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL**", bajo el sistema de contratación de precios unitarios, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], EL CONTRATISTA fue adjudicado con el referido procedimiento de selección, con el precio de su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], incluido IGV.

Para efectos del presente Contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, de acuerdo con lo siguiente:

Ítem 1 y 2	Entregable	% Pago	Forma de Pago
Implementación y entrenamiento.	Conformidad del Informe de implementación y conformidad del	20%	20% del monto total contratado, con la conformidad de los entregables de

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

	informe de entrenamiento.		implementación y entrenamiento.
Servicio de enlaces de datos.	Conformidad del servicio de forma mensual	80%	80% del monto total contratado, el pago se realizará cada treinta (30) días calendario por todos los servicios realizados en dicho periodo aproximadamente 2.2%; cada pago mensual estará en función a la cantidad de servicios que efectivamente se ejecuten en cada periodo y con la conformidad del informe del servicio mensual.

El pago se efectúa luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio de servicio será coordinada entre el contratista y la DGIT para asegurar la continuidad de sus operaciones, considerando la vigencia de los contratos actuales de transmisión de datos de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM Actual	ITEM	PROCESO	FECHA DE INICIO	VENCIMIENTO
Ítem único	1	Concurso Público N° 0041-2018-SUNAT/8B1200	Agosto 2020	Agosto 2023

El plazo de implementación del servicio es de 210 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato; el no cumplimiento en el plazo indicado está sujeto a penalidad por mora.

El plazo del periodo de inspección y pruebas será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente a la recepción del informe de implementación indicado en el numeral 7.5.1. de los términos de referencia.

El entrenamiento es de cinco (5) días calendario y se realizará dentro de los 90 días calendario de suscrito el contrato.

El inicio de servicio para el ítem1 e ítem2 será comunicado mediante correo electrónico por la DGIT y se firmará un acta de inicio de servicio.

Item1

Plazo de implementación del servicio	Plazo del Entrenamiento	Inspección y pruebas	Plazo del Servicio
(210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	(05) días calendarios,	(10) días calendario	(1095) días calendario

Item2

Plazo de implementación del servicio	Plazo del Entrenamiento	Inspección y pruebas	Plazo del Servicio
(210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	(05) días calendarios	(10) días calendario	(1095) días calendario

El inicio de la implementación del servicio del ítem 2 se especificará en el plan de trabajo previamente coordinado con la DGIT.

El plazo para la confirmación de facilidades para la implementación de nuevos servicios (incremento o decremento del número de enlaces y/o velocidad de transmisión y/o traslados y/o reubicación y reinstalación de enlaces dentro del mismo local) no debe exceder los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de enviada la solicitud a la dirección de correo electrónico acordado entre la SUNAT y el contratista, el no contar con la comunicación de la confirmación de facilidades se aplicará la penalidad por mora.

En el caso que la Entidad solicite incremento o decremento de velocidad de transmisión o cambio de tipo de enlace y éste forma parte del contrato se tramitará a través de una carta formal.

El plazo para la implementación de las solicitudes indicadas en el numeral anterior es de 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de la adenda al contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de LA LEY y en el artículo 158° de EL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a EL CONTRATISTA;

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, en la Mesa de Partes de LA SUNAT, sito en Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima o en un archivo PDF a través de la Mesa de Partes Virtual de LA SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato¹⁰.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹ (**Anexo N° 9**).
- i) Procedimientos de atención de averías y componentes de infraestructura que implementará para lograr la calidad del servicio mayor o igual a 99.50% por mes.
- j) Para efectos de la validez de los documentos públicos o privados que sean expedidos en el extranjero, éstos deberán encontrarse legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en caso de documentos públicos extranjeros, contar con la Apostilla de la Haya; lo que se acreditará para la suscripción del contrato.
- k) Declaración jurada de compromiso de integridad. **Anexo N° 10**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

⁶ De acuerdo a lo establecido por la Entidad, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en tanto se cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 020-2022 "Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño

registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del Contratista o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsado por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

También, se aplica penalidad por mora a las siguientes actividades:

Retraso del servicio de entrenamiento indicado en el numeral 5.1.76 de los términos de referencia.

Retraso del servicio de implementación indicado en el numeral 5.5.2 de los términos de referencia.

Otras penalidades aplicables

El contratista deberá tomar en cuenta que el tiempo de subsanación de averías del servicio ofertado debe mantener como mínimo un UPTIME mensual mayor de 99.50%. Donde el UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los

requisitos establecidos en las bases para garantizar una adecuada calidad de servicio. Se precisa que la penalidad por UPTIME será aplicable sobre el monto mensual de pago por el servicio de enlace de datos.

**UPTIME DEL servicio de ENLACE DE DATOS
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:**

Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$UPTIME (mes) = THM - THE/THM$$

Donde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de restablecimiento del servicio en un mes).

Ejemplo:

En 01 mes se reportaron 3 averías y una de las averías fue resuelta excediendo en 4 horas el tiempo de restablecimiento del servicio. El UPTIME será:

THM = 24x30 = 720 horas.

THE = 4

UPTIME (mes) = (720 - 4) / 720 = 99.44%

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 2.5%.

Rango de Uptime	Penalidad
< 99.24%, <99.50%]	2.5%
< 99.00%, 99.24%]	5%
Menor o igual a 99.00%	10% (1)

Porcentaje del up time mensual

(1) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

Penalidad por retraso en la confirmación de facilidades para la implementación de nuevos servicios y/o retraso en la implementación de nuevo enlace y traslado de enlace

En el caso de retraso injustificado en la confirmación de facilidades de nuevos servicios (incremento o decremento del número de enlaces y/o velocidad de transmisión y/o traslados y/o configuración de los parámetros de Calidad de servicio) y/o en la ejecución de los servicios de implementación de nuevo enlace y traslado de enlace, indicados en el numeral 7.1.1.7, la SUNAT aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso de 5% UIT.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente". Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato" (versión TdR).

Respecto de las exigencias a las contratistas indicadas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, pide se cumpla lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, la que se aplica a todas las empresas y sectores económicos del país; por lo cual no se exige nada más allá de lo indicado en la citada Ley.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de la SUNAT, lo cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde la fecha de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Presentar según ítem al que oferte:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° 1

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Precio Unitario Mensual S/.	Precio Total S/.
1	Tipo 1: Servicio de enlaces de datos de 1.5 Gbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	2	36		
	Tipo 2: Servicio de enlaces de datos de 250 Mbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	5	36		
	Tipo 3: Servicio de enlaces de datos de 150 Mbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	3	36		
	Tipo 4: Servicio de enlaces de datos de 60 Mbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	2	36		
	Tipo 5: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	1	36		
	Tipo 5.1: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	11	36		
	Tipo 6: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps principal en la ciudad de Lima.	Servicio	5	36		
	Tipo 7: Servicio de enlaces de datos de 60 Mbps principal y secundario en Nodo Extranet en la ciudad de Lima	Servicio	1	36		
	Tipo 8: Servicio de enlaces de datos de 4 Mbps principal y secundario en Nodo Extranet en la ciudad de Lima	Servicio	3	36		
	Tipo 9: Servicio de enlaces de datos de 40 Mbps principal en provincias	Servicio	8	36		
	Tipo 9.1: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps principal en provincias	Servicio	6	36		
	Tipo 10: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps principal en provincias	Servicio	10	36		
	Tipo 10.1: Servicio de enlaces de datos de 15 Mbps principal en provincias	Servicio	11	36		
Tipo 11: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps principal en provincias	Servicio	16	36			
Tipo 11.1: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincia (FO/uO/Vsat)	Servicio	2	36			
Tipo 12: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps principal en provincias (FO/uO)	Servicio	29	36			
Tipo 13: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps principal en provincias	Servicio	44	36			

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES
DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

	Tipo 14: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps principal en provincias (FO/uO)	Servicio	17	36		
	Servicio de enlaces de datos interconexión Extranet (Cabecera VRF Extranet)	Servicio	1	36		
	Servicio de entrenamiento	Servicio	1			
	TOTAL ITEM N° 1:					

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *Se precisa que el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° 2

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Precio Unitario Mensual S/.	Precio Total S/.
2	Tipo 1: Servicio de enlaces de datos de 1.5 Gbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	2	36		
	Tipo 2: Servicio de enlaces de datos de 250 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	5	36		
	Tipo 3: Servicio de enlaces de datos de 150 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	3	36		
	Tipo 4: Servicio de enlaces de datos de 60 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	2	36		
	Tipo 5: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	1	36		
	Tipo 5.1: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	11	36		
	Tipo 6: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en la ciudad de Lima.	Servicio	5	36		
	Tipo 8.1: Servicio de enlaces de datos de 88 Mbps principal y secundario en Nodo Imágenes Scanner en provincias	Servicio	5	36		
	Tipo 9: Servicio de enlaces de datos de 40 Mbps secundario en provincias	Servicio	8	36		
	Tipo 9.1: Servicio de enlaces de datos de 30 Mbps secundario en provincias	Servicio	6	36		
	Tipo 10: Servicio de enlaces de datos de 20 Mbps secundario en provincias	Servicio	10	36		
	Tipo 10.1: Servicio de enlaces de datos de 15 Mbps secundario en provincias	Servicio	11	36		
	Tipo 11: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincias	Servicio	16	36		
	Tipo 11.1: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincia (FO/uO/Vsat)	Servicio	2	36		
Tipo 12: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincia (FO/uO)	Servicio	29	36			

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA SUNAT DE ÁMBITO NACIONAL"**

Tipo 12.1: Servicio de enlaces de datos de 10 Mbps secundario en provincias	Servicio	9	36		
Tipo 13: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps secundario en provincias	Servicio	44	36		
Tipo 14: Servicio de enlaces de datos de 7 Mbps secundario en provincias (FO/uO)	Servicio	17	36		
Tipo 14.1: Servicio de enlaces de datos de 15 Mbps secundario en provincias	Servicio	5	36		
Servicio de enlaces de datos interconexión Imágenes (Cabecera VRF Imágenes Scanner)	Servicio	1	36		
Servicio de entrenamiento.	Servicio	1			
TOTAL ITEM 2:					

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *Se precisa que el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

- 23 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 24 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 25 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 27 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 28 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9
**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores:

SUNAT

CONCURSO PÚBLICO N° 84-2022-SUNAT/8B7200

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado²³, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado²⁴, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de Postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



²³ Aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por el Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante **LA LEY**).

²⁴ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**).